



# **UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA**

---

---

## **FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL**

TITULO:

**PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN DE ALOE  
VERA CALIDAD SELECTA**

# **T E S I N A**

Para obtener el título de:  
**LICENCIADO EN COMERCIO  
INTERNACIONAL**

Presenta:

**JUANA DELI ARROYO PALACIOS**

ASESOR DE TESINA:

**MTRA. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA**

CLAVE 16PSU0011T

ACUERDO No. LIC 091108



**MORELIA, MICH. A, MAYO 2016**

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	iv
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b>	vii
<b>JUSTIFICACIÓN.</b>	viii
<b>OBJETIVOS.</b>	x
<b>CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO</b>	11
1.1 Generalidades.	11
1.1.1 Conceptos.	11
1.1.2 Sujetos del Comercio.	14
1.2 Exportación en México	14
1.2.1 Base constitucional del derecho aduanera.	15
1.2.2 Los tratados internacionales suscritos por México.	15
1.2.3 Organización mundial del comercio.	15
1.2.4 Ley aduanera.	16
1.2.5 Ley de los impuestos generales de importación y exportación.	16
1.2.6 Ley de comercio exterior.	16
1.2.7 Ley del Servicio de Administración Tributaria	17
1.3 Organismos de control y apoyo al comercio exterior.	17
1.3.1 Secretaría de hacienda y crédito público	17
1.3.2 Secretaría de economía	18
1.3.3 Dirección general de normas	18
1.3.4 Instituto mexicano de la propiedad industrial (IMPI)	18
<b>CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN</b>	20
2.1 Logística internacional	20
2.2 Transporte internacional	21
2.3 Despacho aduanal	23
2.4 Seguro de la carga	24
<b>CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE</b>	26
3.1 Tipos de envase y embalaje	26
3.2 Características del envase y embalaje	29
3.3 Requisitos para el envase y embalaje.	30
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL.</b>	32
4.1 Documentación básica para la exportación	32
4.2 Secretarías con injerencia en el comercio internacional.	34
4.3 Regulaciones no arancelarias	37
4.4 Cuotas compensatorias	38
4.5 Dumping- Antidumping	38
4.6 Ley antilavado	39
4.7 Contrabando de Mercancías.	39

<b>CAPÍTULO 5. LA OPERACIÓN ADUANERO.</b>	41
5.1 Requerimientos iniciales.	41
5.2 Responsable Solidario.	42
5.3 Documentos Requeridos para el despacho	43
5.4 Despacho Aduanero.	44
<b>CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD ADUANERA.</b>	47
6.1 Los elementos fundamentales de la imposición en materia aduanera.	47
6.2 Base Gravable	47
6.2.1 Valor en aduana	48
6.2.2 Valor de transacción	49
6.2.3 Tarifa del impuesto general de exportación	50
6.3 Facultades de revisión de las autoridades aduaneras	51
6.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.	52
6.3.2 Verificación en transporte	53
6.4 Infracciones y sanciones en materia aduanera	54
6.4.1 Infracciones	55
6.4.2 Sanciones	56
6.5 Facturación Electrónica	57
6.5.1 Complementos al CFDI exportación	58
<b>CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES</b>	59
7.1 Importancia de la exportación	59
7.2 Ventajas y desventajas de la exportación	61
7.3 Programas de apoyo a la exportación	63
7.3.1 Bancomext	63
7.3.2 Promexico	64
7.3.3 Prosec.	65
7.3.4 Inadem	66
<b>CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.</b>	67
8.1 El Sistema Armonizado	67
8.2 La fracción arancelaria del producto	69
8.3 Reglas generales del sistema armonizado.	72
8.4 Fracción arancelaria.	73
<b>CONCLUSIONES.</b>	75
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	77

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se centra el estudio de la sábila en donde se encontrara información de su origen, su forma de producción, sus cuidados, su utilización así como el auge que ha tenido en los últimos años en la mayoría de las industrias la de la salud y los cosméticos. Este proyecto a exportar será la sábila a Estados Unidos, Por otro lado la importancia en su desarrollo, la sábila en los mercados internacionales, así también el comportamiento del producto en diferentes mercados y la estructura del comercio exterior así mismo los exportadores e importadores atendiendo el mercado de que se trate, se hará referencia del contenido del producto partiendo del sistema arancelario y el código correspondiente. Esta tesina es de mucha importancia su desarrollo, ya que es el punto principal para lograr todos mis objetivos.

El primer capítulo, llamado Marco Teórico y Jurídico, viene a ser uno de los obstáculos que el investigador jurídico deberá de afrontar en el desarrollo a exportar cualquier tipo de mercancía, ver al mercado donde se pretende exportar y sus alrededores. En este capítulo se encuentran subtemas de mucha importancia, tales como generalidades, conceptos, sujetos del comercio, exportación en México, base constitucional del derecho aduanero, los tratados suscritos por México, la OMC, ley aduanera, la LIGIE, ley del comercio exterior, ley del SAT, organismos de control y apoyo al comercio exterior, SHCP, SE, dirección general de normas y el IMPI. Donde todas estas son fundamentales para la exportación de algún producto en el marco teórico y jurídico.

En este capítulo dos, se habla de toda la logística de exportación desde su punto de origen hasta destino final de las mercancías a exportar, se explica también el tipo de transporte el cual en este caso serán pencas de sábila hacia Estados Unidos, en una caja refrigerada de 53” y su transporte será terrestre, implementando un seguro de responsabilidad civil que servirá para efectuar operaciones de comercio internacional, que tiene como objetivo principal responsabilidades al asegurado por las pérdidas o daños que sufren sus bienes durante sus traslados.

El capítulo tres, describe los envases y embalajes, habla de tipos de envases y embalajes a utilizar a la exportación, de los cuales tenemos envases primarios, secundarios y envases terciarios. También se conocen sus características de cada uno de ellos con el objetivo de realizar una exportación exitosa y por último se habla de los requisitos de estos mismos de tal manera que no contamine el producto, el medio ambiente y al consumidor, desde el punto de vista de los sectores de producción, distribución y legislación, cumpliendo sus normas sanitarias, de etiquetado, entre otras.

Documentos y trámites del comercio internacional, serán los documentos necesarios utilizados al exportar la sábila a Estados Unidos, los cuales son aquellos que permiten al comprador o importador cumplir con las exigencias o leyes de su país, para que juntos con estos documentos no puedan afectar la operación de comercio exterior, tomando en cuenta las secretarías con injerencia en el comercio internacional, regulaciones no arancelarias, cuotas compensatorias, el Dumping-Antidumping, ley atilavado y contrabando de mercancías. Todo esto se describe en el capítulo cuarto de esta investigación.

El capítulo cinco, el que habla de la operación aduanera, es la operación física autorizada por la ley de que son objeto las mercancías y que se efectúa bajo control aduanero, también se habla de despachos y requerimientos necesarios para la exportación de este producto y que requisitos son involucrados para este despacho, así también a lo que se refiere al Artículo 35 de la ley aduanera, donde todo el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, determinar en la operación física, autorizada por la ley, de lo que son objetos las mercancías.

En este capítulo sexto, de los elementos fundamentales de la imposición en materia aduanera, se habla del conjunto de actos previstos en la ley aduanera con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas. Se encuentra la base gravable del impuesto general de exportación, el cual es el valor comercial de las mercancías en un lugar de venta. El valor en aduana de las mercancías el cual será el valor de

transacción de las mismas. También se presenta la tarifa del impuesto general de exportación, facultades de revisión de las autoridades aduaneras, procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias, verificación en transporte, infracciones y sanciones en materia aduanera y facturación electrónica.

El capítulo séptimo habla de Fomento a las Exportaciones el cual es dar a conocer las experiencias exitosa del desarrollo económico basadas en el fomento a las exportaciones y la importancia de las ventajas y desventajas de las exportaciones, así también como programas de apoyo a la exportación, los cuales se dan a conocer algunos como Bancomext, promexico y prosec. Son necesarios para llevar acabo dicho objetivo, ya que resultan muy indispensables y de mucho apoyo para orientar a promover dicha exportación. También estos programas ayudan a las empresas a elevar su competitividad y permiten así la incorporación de nuevos mercados internaciones.

En el capítulo ocho se explica sobre la Clasificación Arancelaria, tiene como objetivo identificar las generalidades de un sistema de clasificación de mercancías como objeto del comercio internacional, conforme al sistema armonizado, utilizando las principales reglas del sistema armonizado para la correcta aplicación de la clasificación de las mercancías, también como respetar y aplicar las notas explicativas e identificar su fracción arancelaria, de la cual se logró obtener la siguiente fracción arancelaria de la sábila 0602.90.08.

Al finalizar la investigación se llegó a conclusiones importantes, definiendo todos aquellos aspectos que son requisito para realizar una exportación de sábila exitosa. Por último se presentan enlistados, los libros, leyes, artículos y documentos utilizados para sustentar la teoría de la investigación y son presentadas en la bibliografía.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La sábila es una planta que pertenece a la familia de los lirios, tales como la cebolla y el ajo. El tallo floral lleva un racimo de flores colgantes regulares con los pétalos soldados de color amarillo. Suele crecer los 2 metros de altura y tiene 12 y 16 hojas largas y carnosas, de las que se extrae un jugo de uso medicinal, resinoso y con un sabor muy amargo. Así también existen muchos beneficios, ya que es una planta fácil de encontrar, la cual se extrae gelatina y jugo, la gelatina se obtiene del interior de las hojas y el jugo de la parte de abajo de la piel de esta misma.

En la actualidad, y por sus características como regenerador celular, y complemento para tu rutina de belleza, ya que sus agentes antisépticos ayudan a desinfectar la piel y favorecen la eliminación de células muertas y otras particularidades medicinales, ha despertado interés de muchos países para su estudio y su aprovechamiento, por ser esta misma una especie susceptible de adaptarse y ser propagada en zonas áridas y semiáridas, ya que no requiere de climas especiales.

Es originaria del África y el Sur de Arabia, abunda en climas tropicales y subtropicales, Su nombre común sábila, procede de la voz árabe sabaira, que significa amargo y el género científico Aloe proviene de otra palabra árabe Alloeh que significa sustancia brillante amargosa. En el Continente Americano, la introducción de la sábila fue realizada por Cristóbal Colón, Quien la traía como parte de los remedios del botiquín de abordo.

Los estados que producen en el ámbito nacional, son Tamaulipas que ocupa el primer lugar en producción, Yucatán y Veracruz, sus formas principales de comercialización son la venta por hijuelo, hoja y gel o jugo. Los principales exportadores son estados unidos y Canadá. Una ventaja comparativa de México lo constituye el hecho de que casi el 90% de sus exportaciones se realizan en cualquier temporada. ¿De toda esta situación actual, que será necesario hacer para un buen proceso de exportación de Aloe Vera a Estados Unidos de América?

## JUSTIFICACIÓN.

La sábila, es un producto que aporta beneficios para la salud, ya que contiene propiedades medicinales y cosméticas, esta también se utiliza para bajar de peso, por sus abundantes proteínas al cuerpo. Inclusive en algunos hogares la utilizan también como guardián para la maldad o daño, por ejemplo la dejan en la entrada de sus casas para que no entren las malas vibras de un posible enemigo. Este producto Posee calcio, sodio, potasio, zinc, hierro, magnesio y cobre. En aminoácidos, licina, leucina, valina, metiocina, fenilania, ácido fólico. En usos medicinales se emplean sus hojas o pencas frescas, el jugo y la savia extraída del tallo que una vez sacado puede secarse y reducirse a polvo, este producto es para todo tipo de persona y para cualquier problema o como quieran utilizarlo.

El uso interno de este producto combate la inapetencia, las úlceras, gastritis y problemas de la vejiga, también es muy útil para las heridas por muy antiguas o muy difíciles de curar, para las mujeres en esos días de menstruaciones, combate los cólicos, ayuda a desinflamar el vientre, y así también para la belleza, ya que ayuda a regenerar la piel dañada, de los barros, acné, entre otros. Como humectante del cutis, limpia de impurezas y cierra los poros evitando que la humedad natural de la piel se evapore rápidamente.

Se pretende exportar este producto a Estados Unidos, las pencas de sábilas en cajas de cartón. Es un producto que se cosecha todo el año y por esta ventaja se puede exportar todo el tiempo. Se presenta el procedimiento para realizar una exportación, y así también la documentación que se requiera para esta misma, donde señale que nos permite la ley, los puntos establecidos conforme a la ley aduanera y así poder realizar una exportación exitosa.

La ventaja de exportar en transporte terrestre es un beneficio para cualquier exportador o importador, ya que este tipo de transporte es más fácil y rápido, si para mandar un contenedor de México a E.U.A. tarda por ferrocarril 10 días o más. Por camión carretero tarde de 5 a 6 días. Es una de sus ventajas más importante y que la

mercancía también puede llegar hasta la puerta del cliente o donde el mismo la requiera. Llevar también el control y monitoreo de la carga es una gran ventaja que brinda este tipo de transporte por carretera.

Desventaja para la exportación de un producto vía camión por carretera, es que corre el riesgo de que este sea robado, ya que hay mucha inseguridad sobre todo el trayecto, también se considera los accidentes que son más comunes por carretera que por ferrocarril o vía marítima, también el elevado costo para exportar el producto por vía carretera es más costoso que cualquier otro tipo de transporte. También tomar en cuenta que si llegan a ocurrir alguna indiligencia por parte del operador de la unidad y esta se llega a descomponer en medio trayecto, puede sufrir alguna descomposición el producto y este perjudicaría toda la mercancía para ser entregada a destino final.

Es importante en lo general porque se está dando a conocer en todo el mundo y que toda persona lo conozca y se den cuenta de sus beneficios, así también sus ventajas y ventajas al exportar este producto.

## **OBJETIVO GENERAL**

Diseñar un modelo de plan de exportación de productos de sábila, desde México hacia el mercado de Estados Unidos, con el objetivo de poder obtener una exportación exitosa.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer el procedimiento aduanero desde el fundamento legal.
- Identificar los requisitos arancelarios y no arancelarios para exportar sábila.
- Conocer las ventajas de aprovechar los acuerdos del TLCAN
- Conocer los requisitos establecidos por el mercado de Estados Unidos para el envase y embalaje de la sábila.
- Obtener los INCOTERMS correctos para poder obtener responsabilidades con la mercancía.

## **CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO.**

El marco teórico viene a ser uno de los obstáculos que el investigador jurídico deberá afrontar en el desarrollo de su trabajo de investigación. En el mercado la sábila ha crecido considerablemente en los últimos años debido a ser un producto de consumo doméstico y un producto industrial, dependiendo la infinidad de usos que se le dé, este plan de exportación de la sábila a Estados Unidos, posee una adecuada planeación de los recursos disponibles, así también como un sistema de apoyo logístico que facilite las operaciones en todos los ámbitos, se considera que actualmente en el país se poseen varios productos que son objetos de importación a varios mercados a nivel mundial y algunos de estos son considerados no tradicionales por su bajo nivel de producción y por ser recientes en el mercado de productos exportables.

### **1.1 GENERALIDADES.**

Se aplican aquí en general todas las leyes y fundamentos de cómo realizar una exportación y que tipo de documentos se van a manejar, ya que para exportar un producto se necesita un pedimento, factura, certificado de origen, certificado de SAGARPA, si esta aplica, por mencionar algunos, así también las leyes que rigen este producto y el país donde se pretende exportar para poder así mantener la competitividad en los mercados de exportación con esta oferta, aplicando también precios accesibles a la venta.

#### **1.1.1 Conceptos**

Para este producto a exportar, será una persona física exportadora, la cual tendrá que buscar el producto y exportarlo a sus clientes, en este caso tomará el papel de Exportador, para esto se conocerán los términos siguientes los cuales tendrán algunos que cumplir para con esto poder lograr una exportación exitosa, se hablara, definirá y aplicara estos puntos para el producto que se va a exportar, en este caso serán pencas de sábila en cajas de cartón a Estados Unidos de América.

Entre los principales conceptos que se deben conocer y manejar en un proceso de exportación se tienen los siguientes:

- Arancel, determina un derecho arancelario para los productos exportados, este sistema permite identificar las mercancías a través de la fracción arancelaria al pasar por aduanas y con ello definir su situación arancelaria, que permite tanto la aplicación correcta de los impuestos que la atañen, como vigilar las regulaciones y las regulaciones no arancelarias que les corresponden, ya sean permisos previos, cuotas, cupos, entre otros. Los beneficios de contar con una correcta clasificación arancelaria son, que el pago sea justo para el producto y aprovechamiento de alguna preferencia arancelaria a su favor (Osorio Arcila, 2006).
- La clasificación arancelaria es una denominación de un sistema de clasificación de mercancías con el cual se puede designar códigos utilizados en una operación de importación o exportación, mediante el que las autoridades asignan y los usuarios conocen los impuestos, derechos, incoterms, regulaciones no arancelarias, por mencionar algunos (Carbajal C., 2012).
- Derecho aduanero son las contribuciones a pagar por las operaciones aduaneras, que se efectúan utilizando un pedimento, ya sea derecho tribunal o fiscal y es encargado de regular el tráfico de mercancías, ya sean tratándose de exportación o importación, además de imponer sanciones a los particulares que incurren en infracciones hacia estas regulaciones, este derecho tiene una gran trascendencia para la política comercial y fiscal de un país puesto que a través de él se regulan las posibles medidas y proteccionistas para proteger el mercado interior de la competencia de los productos extranjeros, el producto a exportar en este tema, solo está sujeto a pagar este derecho dentro de la aduana (Whitker, 1999).
- Incoterms son las obligaciones entre las partes comprador y vendedor la cual reduce el riesgo de complicaciones legales. A cerca de las condiciones de entrega de las mercancías o productos. Se usan para aclarar los costos de las

transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías (BusinessCol.com, s.f.).

- Libre cambio defiende la libertad de comercio entre países, sin intervención de los estados y sin trabas proteccionistas. Esta doctrina está expuesta al proteccionismo que propugna la no intervención estatal en el comercio internacional, permitiendo que los flujos de mercancías se gobiernen por las ventajas de cada país y la competitividad de las empresas, y suponiendo que con ello se producirá una adecuada distribución de los bienes y servicios, así como una asignación óptima de los recursos económicos a escala planetaria. Es la extensión más allá de los mercados nacionales de los principios del libre mercado o liberalismo económico (La Gran Enciclopedia de Economía, 2009).
- Globalización es un proceso económico, tecnológico, político y cultural que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los diferentes países del mundo, uniendo sus mercados. Las teorías sobre la globalización es posible clasificarla según los criterios analíticos utilizados, pero en realidad entre los estudiosos del tema no se aprecia consenso con respecto a validar dichas clasificaciones. Para los ideólogos burgueses los calificativos más comunes para denominar al proceso globalizado son complejos, paradójicos y contradictorios (Definición. DE, 2016).
- Comercialización interna, conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de una determinada mercancía o producto. No existe en el país organismos con facultades generales para reglamentar la comercialización interna, no obstante existen varios organismos con atribuciones para operar a niveles determinados y para reglamentar la comercialización de productos específicos de estos mismos, para la sábila es un producto medicinal, por lo cual sólo se destinan grandes cantidades de este tipo de material a la cadena de comercialización (Departamento Económico y Social, FAO, s.f.).
- Nueva tecnología se centran en los procesos de comunicación en las agrupaciones y se refiere a ellas como una serie de nuevos medios, que van

desde internet, televisión, entre otro. Las cuales están facilitando en gran medida la operatividad del comercio exterior, permitiendo hacer seguimientos de envíos, acceder a todos los datos relevantes de un contenedor, compartir y administrar la documentación necesaria de forma más fácil y rápida para todos los exportadores o importadores, así mismo mayor facilidad de encontrar clientes en el exterior (En Clave de TIC, 2016).

### **1.1.2 Sujetos del comercio.**

Se considera sujeto del comercio a toda que realiza un acto de comercio, en este caso será esta persona física que exportara este producto de puerto a puerto (Eduardo, 2012), ofreciendo el incoterms FOB, el cual la mercancía será entregada al cliente hasta aduana. El tipo de mercancía a exportar será pencas de sábila en cajas de cartón, en transporte terrestre, caja seca de 42, el producto durara hasta 7 días sin refrigeración, este producto será exportado de Sinaloa hacia la aduana de Nogales, corriendo el riesgo de que si no llega a tiempo, la mercancía se eche a perder. El tipo de contrato a manejar seria contrato de compra-venta y los trámites para esto sería obtener el certificado de SAGARPA para el traslado, permisos de comercialización, pedimento, factura comercial, pago de impuestos, entre otros.

### **1.2 EXPORTACION EN MEXICO.**

Para poder exportar el producto se realizara un proceso a través del cual las empresas pueden incrementar sus negocios y para esto se tendrá en cuenta las principales leyes, las cuales nos ayudaran a mandar el producto bien conforme a lo que la ley nos indica. México es un país con gran relación comercial con el exterior, pues cuenta con 12 tratados de libre comercio con 44 países diferentes. Con 12 tratados, la mayoría de las exportaciones del país se segmentan en cuatro zonas, siendo Estados Unidos el principal receptor de las exportaciones mexicanas.

### **1.2.1 Base constitucional del derecho aduanero.**

Aquí se tomara en cuenta, las facultades del poder legislativo en materia aduanera. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, es aquel desempeñado por el Congreso de la Unión, divididos entre diputados y senadores, las cuales se encargan de elaborar las leyes, discutir los problemas del país y vigilar las acciones de los otros poderes. La base constitucional del derecho aduanero se puede clasificar dentro de cuatro agrupamientos facultades del poder legislativo, prohibiciones a los estados, facultades del poder ejecutivo y obligaciones de los mexicanos (Ramírez Gutiérrez, 1985).

### **1.2.2 Los tratados internacionales suscritos por México.**

Para poder exportar es necesario tener tratados con otro país, para obtener grandes beneficios entre ambos países y así poder conseguir un acceso preferencial. México es un país con gran relación comercial con el exterior, pues cuenta con 12 tratados de libre comercio con 44 países diferentes. Con 12 tratados en el haber, la mayoría de las exportaciones del país se segmentan en cuatro zonas, siendo Estados Unidos el principal receptor de las exportaciones mexicanas. El principal tratado que se utilizara es el TLCAN.

### **1.2.3 Organización Mundial de Comercio.**

Organización internacional que se ocupa de las normas que rige el comercio entre los países. Ya que su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible (Organización Mundial de Comercio, 2016). Para la exportación hacia Estados Unidos, la OMC no necesita realizar ninguna norma, ya que al exportar las sábilas, este producto está libre de arancel. Los acuerdos de la OMC establecen los principios, pero también autorizan excepciones en algunas circunstancias, de los precios o medidas desleales.

#### **1.2.4 Ley Aduanera.**

Es el aspecto relacionado directamente con los agentes aduanales, la que aplica los artículos y tramites sobre como los agentes aduanales y quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital, como anexos al pedimento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013). Para la exportación, se deben aplicar los datos que se prevé en el artículo 59-A. Tratándose de los demás régimen aduaneros, los anexos del pedimento serán los que vienen conforme a lo dispuesto en el artículo 6º.

#### **1.2.5 Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

La LIGIE tiene una estructura basada en la nomenclatura arancelaria del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías también conocido como Sistema Armonizado, de la Organización Mundial de Aduanas, OMA, del cual México es parte contratante (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007). La LIGIE incluye diversas notas explicativas que forman parte de la misma LIGIE, las cuales son un compendio enciclopédico que contiene la interpretación oficial de la nomenclatura en la que se basa la tarifa arancelaria, y su objeto es precisar o explicar el contenido y alcance de las secciones, capítulos, subcapítulos, partidas y subpartidas de la LIGIE.

#### **1.2.6 Ley de Comercio Exterior.**

Esta ley tiene como objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados (Sánchez de los Santos, 2012).

### **1.2.7 Ley del Servicio de Administración Tributaria.**

Está autorizado para solicitar que junto al pedimento se anexe la documentación aduanera necesaria de acuerdo a los tratados internacionales que México sostiene. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta Ley, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2001).

### **1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.**

Para poder exportar el producto se aceptan estas Secretarías, ya que sin ellas no se podrá exportar el producto a su destino final. Ya que el comercio exterior ha transitado de un proteccionismo burocrático, a un liberalismo que finca en los mercados extranjeros de todo el proyecto económico y social de todo el futuro, el proceso de los organismos de control y apoyo al comercio es simplemente para regularizar y facilitar, las dependencias y organizaciones, que directa o indirecta participan en el comercio exterior.

#### **1.3.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Quienes exportan mercancías, están obligadas al cumplimiento de esta Secretaría, en el padrón de exportadores. Cuyo encargo se encuentra todo lo relacionado con la recaudación tributaria, administración financiera y fiscalización de recursos del gasto público, así también es la encargada de la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores de dicho país. Las cuales le corresponden las funciones de proyectar y calcular los ingresos de la federación, manejar las deudas públicas, autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito

público, planear, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, cobrar los impuestos, organizar los servicios aduanales y de inspección, por mencionar algunas (Wikipedia, 2016).

### **1.3.2 Secretaría de Economía.**

Es la Secretaría de Estado encargada de administrar los impuestos locales y de exportación de los productos, así como de los precios de los mismos; incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio. Tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil. También administra el buen uso de la Norma Oficial Mexicana y el Sistema Internacional de Unidades. Formulando las políticas generales del comercio exterior, establece también las políticas de los precios, así también regula las medidas de protección al consumidor (SE, Secretaría de Economía, 2016).

### **1.3.3 Dirección General de Normas.**

Es un ente mexicano encargado de establecer los estándares mínimos de calidad de los productos y los servicios, que se ofrecen a los habitantes, también administra los impuestos locales y de exportación de los productos, así como de los precios de los mismos, incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio, tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil, también administra el buen uso de la norma oficial mexicana y el sistema internacional de unidades al comercio (SE, Dirección General de Normas, 2010).

### **1.3.4 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Economía, organismo autónomo, incluso presupuestalmente. Los recursos de los cuales depende el IMPI, provienen directamente de los trámites que realiza, como, registro de marcas, protección de los derechos de autor, registro de patentes entre otras gestiones en las que trabaja. Con la autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en este país.

Dentro de esta ley se contienen las atribuciones del instituto de las cuales destacan, fomentar y proteger los derechos relacionados con la propiedad industria, sustanciar los procedimientos de nulidad, caducidad y cancelación de los derechos de propiedad industria, promover la cooperación internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas. Es importante explicar que toda exportación debe estar basada en las leyes del país, para cumplir con el primer requisito y trabajar de manera legal.

El principal objetivo del IMPI registro de marcas es regular y proteger jurídicamente la propiedad industrial a través del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, mediante el otorgamiento de derechos, tales como el trámite para obtener patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales. Este instituto cuenta con las atribuciones legales para combatir cualquier clase de situación que afecte directamente los derechos de propiedad industrial, pudiendo imponer sanciones por el uso indebido de los derechos de propiedad intelectual y declarar así la nulidad, cancelación o caducidad de los mismos. Otra atribución importante con la que cuenta el IMPI, es la facultad de realizar visitas de inspección, en las cuales puede confiscar mercancía pirata y establecer sanciones como la clausura de algún establecimiento. IMPI registro de marcas, lo que quiere es tratar de erradicar el consumo de productos pirata en México, ya que está convertido en un problema social que provoca la pérdida de empleos y frena el desarrollo económico del país (MARCANDUR, 2013).

## **CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN.**

En este tema se hablara de la logística, como implica en el movimiento de las mercancías desde su origen, hasta el país de destino a exportar, en este caso exportar pencas de sábila en cajas de cartón, hacia Estados Unidos de América, el tipo de transporte a utilizar será el carretero, un tractor con una caja seca de 42 pies. El cual dejará la mercancía solo hasta Aduana. Del estado de Sinaloa hasta la Aduana de Nogales, donde el comprador recibirá dicha mercancía y trasladara hasta su bodega final.

### **2.1 LOGISTICA INTERNACIONAL.**

Conforme se ha desarrollado el comercio internacional, se han venido desarrollando nuevas tecnologías y estrategias de mercado, permitiendo a las empresas abrirse puertas en calidad total con el manejo de mercancías, logrando como resultado final la satisfacción del cliente, en base a cadenas de demanda y suministro, logrando así conectar a los proveedores con los compradores finales para cualquier dicho producto, para que a su vez puedan adquirir posicionarse en un lugar favorable para ambas partes.

Hoy en día la logística constituye un punto sumamente importante en materia de distribución física, para lo cual es necesario e importante conocer los procesos y las regulaciones de las exportaciones de las mercancías, mediante las correctas aplicaciones de las formas de organización, financiación, proyección y comercialización internacional, para así obtener como resultados, mejorar en tiempos, dinero y esfuerzos la entrega de un producto al consumidor final, en buenas condiciones y sin contratiempos.

Implementar estrategias en logística, para obtener como resultados reducir los costos e incrementar las ventas a nivel mundial, mediante control de inventarios y reducción de tiempos entre pedidos y entregas, maximizando la utilización de recursos financieros, técnicos y humanos, exigiendo ser competitivos en un mundo lleno de globalización y competencia, para lo cual es necesario reducir pasos

innecesarios, medir procesos, reducir costos y eliminar riesgos para perfeccionar el total de ventajas competitivas a nivel mundial.

Los elementos que conforman la logística a nivel internacional son servicios, necesidades, planeaciones, procesos como etiquetados, transporte, almacenaje, maniobras, desaduanamiento, empaquetado, envase, embalaje y actos diversos que incrementan el servicio al cliente. El constante avance de la logística internacional, es el producto del avance tecnológico de una magnífica exportación de cualquier producto, la cual se basa en la teoría de la oferta y demanda, permitiendo a su vez el crecimiento económico de los países, orientando su producción al cliente, con lo cual ha sido necesario implementar un marketing mundial con logística internacional moderna.

Lo cual consiste en atender los negocios como el cliente lo solicita, aumentando la atención y el servicio del cliente, cumpliendo con la fecha y horarios establecidos, aumentando la confianza en la entrega y la calidad del producto, para lo cual es necesario e importante tomar en cuenta, como principio fundamental y necesaria la comunicación con el cliente y exportador, y estar preparados por si ocurren emergencias o casos fortuitos sobre el transcurso de la entrega del producto o en lugar alguno (LizZzka, 2010).

## **2.2 TRANSPORTE INTERNACIONAL.**

Transporte internacional, operación de tránsito aduanero mediante el cual se efectúa el transporte de mercancías o personas de un país otro, es decir, el transporte que se efectúa entre varias naciones, y que son sometidos a varias actividades materiales y legales, como controles aduaneros. Son cuatro tipos de transporte que suelen escucharse en este medio internacional, transporte aéreo, marítimo, ferroviario y transporte terrestre, los cuales cada uno de estos suelen estar acondicionados y con diferentes características para cualquier tipo de producto que se vaya a exportar (TIBA México, 2015).

Transportes aéreos son todos los vehículos capaces de elevarse, sostenerse y transitar en el aire, destinados al transporte de personas o cosas, a exhibiciones, propaganda, turismo, así como los destinados al uso particular de sus propietarios. Este tipo de transporte se clasifica en nacional e internacional, la documentación para las guías aéreas deben de contener los requisitos tales como nombre del transportista, firma del agente, descripción de la mercancía aceptada para su transporte y el aeropuerto de origen y destino.

Transportes terrestre son aquellos diseñados para transportar mercancías o personas sobre carreteras, este servicio se regirá por los acuerdos, convenios y tratados internacionales. Se clasifican a granel, perecedera, frágil y carga en general. Documentación requerida, razón social del transportista y su dirección, nombre y dirección del remitente, lugar y fecha del embarque de la carga y lugar previsto para su descarga, nombre y dirección del consignatario, características de peligrosidad, cantidad, peso, volumen y contenido de los bultos, fletes y gastos suplementarios, valor declarado de la carga.

Transportes marítimos son todos los vehículos que transitan por mares, ríos o lagos, los Buques comprenden todas las embarcaciones que tengan medios fijos de propulsión y estén destinados al mar libre, entre puertos nacionales o del extranjero. Documentación de carga debe contener nombre del buque, puerto de carga y fecha de salida, números de los conocimientos del embarque, marca de los bultos, puerto de destino, contenido, nombre del consignatario, dirección, paseo y ubicación, tipo de flete por unidad, flete total, descuento y flete neto.

Para lograr alcanzar la tan anhelada eficiencia, las empresas deben implementar sistemas computacionales, adecuar su proceso y delegar funciones para vender más barato, con mejor calidad y entregar en tiempo y forma. Es por eso que se debe de buscar la forma más rápida y menos costosa para ambas personas, de cómo mandar la mercancía a destino final, dándole solución a todo tipo de problemas, ya sea a principio o a final de esta, con el objetivo de reducir costos en la

fabricación y entrega de la mercancía, logrando alcanzar la meta de ser más competitivos a nivel local, nacional e internacional.

Las clasificaciones del transporte se darán a conocer como las siguientes;

- Transporte nacional es el autorizado para efectuar transporte entre distintos puntos del territorio nacional, cuando es marítimo, fluvial, lacustre o aéreo, también se le conoce como cabotaje.
- Internacional el autorizado para efectuar transporte con el exterior del territorio nacional, es decir, entre naciones.
- Y el mixto este es autorizado para efectuar transporte tanto entre distintos puntos del territorio nacional, como con el exterior.

### **2.3 DESPACHO ADUANAL.**

El proceso donde participan diversos actores entre los que destacan a la autoridad aduanera, exportadores, consignatarios, destinatarios, remitentes, propietarios, poseedores y los agentes aduanales, se denomina despacho aduanal. Para poder exportar un producto, no importa si es persona física o moral, lo primero que se debe hacer es contar con agente aduanal que será responsable junto con el contratante de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados en el pedimento, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de la correcta clasificación arancelaria, el pago de contribuciones al comercio exterior, así como asegurarse que el exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías.

Las principales funciones sobre el despacho aduanal son, el pedimento es un documento fiscal elaborado en un formato aprobado por la Secretaría de hacienda y crédito público, en el cual se deben declarar la cantidad y tipo de mercancía, los datos que permitan la identificación de la mercancía, el origen, valor y base gravable, además las regulaciones y restricciones no arancelarias, la aduana y la de despacho y documentos que deben de anexarse al citado pedimento (CAAAREM, 2015). Este

formato es presentado ante la aduana por conducto del agente aduanal quien es el mandatario del exportador, este documento aduanero es de suma importancia en materia de comercio exterior, con lo que se ampara la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país.

La clasificación arancelaria, los encargados de realizarla son los agentes aduanales, por ello el exportador debe proporcionarle la información necesaria, correcta y precisa sobre la identificación y cualidades de la mercancía para poder realizar una correcta clasificación arancelaria, ya que de ello depende el pago del arancel y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias (Aduana México, 2006). Esta clasificación consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la tarifa de impuestos generales de importación y exportación la cual tiene un orden sistemático, armonizado y codificado, en la que cada mercancía es identificada con una serie de números que se leen de izquierda a derecha por pares.

Los pagos y contribuciones los realizan de acuerdo al art. 53 de la ley aduanera los agentes aduanales, sus mandatarios autorizados y los apoderados aduanales, son los responsables solidarios del pago de impuestos al comercio exterior y demás conceptos que se originen con motivo a las exportaciones en cuyo despacho aduanero donde intervengan. Estas contribuciones se determinan de acuerdo a la base gravable de los productos que se deseen exportar o importar a diferentes destinos.

## **2.4 SEGURO DE LA CARGA.**

Estos tipos de seguros hacia cualquier producto que se desee asegurar, tienen como objetivo principal resarcir al asegurado por las pérdidas o daños que sufran sus bienes durante el traslado, aquí no importa el tipo de medio utilizado, cubre los riesgos por pérdida total o parcial y por daños que sufren las mercancías por incendio, explosión, hundimiento, colisión, caídas de aviones, volcaduras o descarrilamiento. Si el cliente lo solicita, el seguro puede ampliarse y cubrir otros riesgos tales como robo total, manchas, roturas, derrames, oxidación o mojadura.

Para el caso de riesgos especiales, la empresa aseguradora hace un análisis previo y determina su aplicación, como son las huelgas, guerra, robo con violencia, cambio de ruta, desviación, entre otros. La cobertura del seguro no incluirá violación a cualquier ley o reglamento, si un seguro es contratado por viaje completo, corre desde el momento en que los bienes quedan a cargo del porteador para el transporte hasta la descarga de los bienes en el destino final, en cambio si el seguro es intermedio o parcial solo incluirá el recorrido desde el puerto, aduana de entrada al país, hasta el destino final. Un seguro puede ser contratado para un servicio en específico o adquirirlos por una póliza anual.

En caso de siniestro la reclamación por escrito al seguro debe ser dentro del plazo fijado en la póliza, anexando la documentación protesta certificada, certificados de daños, factura comercial, copia del conocimiento de embarque, copia de la reclamación de los porteadores. Cuando un embarque tenga señales de daño, no deberá recibirse hasta hacer lo siguiente, realizar una reclamación por escrito al transportista, solicitar una inspección de los bienes y la certificación de daños a este.

Riesgos comerciales, este seguro cubre los riesgos comerciales, originados por la incapacidad financiera del importador para cubrir sus obligaciones, los tipos de insolvencia son legal, esta ocurre al haber una declaración judicial que indique que se está en quiebra o acto jurídico similar que impida cobrar el crédito asegurado, insolvencia del hecho, se da cuando el deudor tiene una situación económica tan complicada que cualquier lección legal en su contra, mora prolongada ocurre cuando aun después de seis meses de que concluye el crédito este no se ha podido cobrar a pesar de las acciones realizadas (Soto Abeledo, 2011).

Responsabilidad civil, es un requisito indispensable para efectuar operaciones de comercio internacional en algunos mercados del país, seguro que cubre daños y perjuicios que este producto pueda causar daños a terceros y los que el asegurado deba responder de acuerdo a las leyes del país. Estos daños pueden ser por hechos que ocurran durante la vigencia de una póliza, que pueda llegar a causar muerte, que atente contra la salud de los usuarios, deterioren bienes a terceros de estos mismos.

## **CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE.**

Envase es todo recipiente destinado a contener un producto, facilitar el transporte y presentarlo para su venta, en tanto embalaje se identifica como el material que sirve para protegerlo y distinguirlo de otros artículos, también pensando en su manipulación, transporte y almacenaje. Los cuales tienen que cumplir con ciertas normas como fumigación, normas que establezcan las especificaciones, país de origen, etiquetado, declaración de las cantidades a exportar, por mencionar algunos. El producto a exportar en este caso, serán pencas de sábila las cuales serán exportadas en cajas de cartón, solo utilizando embalaje ya que será más rápido el recorrido y la descarga considerándola a granel con destino a Estados Unidos de América (Almaguer Sánchez, 2001).

### **3.1 TIPOS DE ENVASE Y EMBALAJE.**

En tipos de materiales para el embalaje se pueden definir la madera, vidrio, papel, cartón, metal y plásticos. Otros tipos de envase y embalaje son: atados, baldes, barricas, bidones, bolsas, botellones, cajas, cajones, canastos, canecas, carretes, entre otros. Así también como cilindros, cisternas, cuñetes, fardos, jaulas, latas, plataforma, rollos, sacos, tambores, toneles y a granel, estos ya sean pequeños o grandes, livianos o pesados y tamaño, depende del producto que se desee exportar.

Envase primario es el que está en contacto directo con el producto, casi siempre permanece en el hasta su consumo, diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra el producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase, este será expuesto al público final, por esto es tan importante que resulte llamativo y funcional, ya que al consumir el producto y si el envase es atractivo continuaran utilizándolo.

El envase secundario contiene el o los envases primarios, mas todos los accesorios de embalaje, muchas veces este segundo envase se utiliza para exhibir el

producto y es el que juega también un papel en la protección y en la información de sus características. Normalmente este tipo de envases es desechado. En el producto para el embalaje, se utilizaran cajas de cartón, que servirá como diseño para constituir el punto de venta o una agrupación de un número de determinados de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al consumidor final, este podrá separarse del producto, de tal forma que no afecte a las características del mismo.

Envase terciario es utilizado para agrupar, manipular, almacenar y trasladar los productos, contiene tanto envases primarios como secundarios, en este caso para la exportación de la sábila se utilizará la caja seca o contenedor. Sirve para diseñar y facilitar la manipulación de transporte en varias unidades de venta o de varios envases colectivos, con objeto de evitar su manipulación física, los daños inherentes al transporte y así garantizar que lleguen en buen estado y perfectas condiciones a su destino final durante todos los procesos, estos deben de ser duros y resistentes, de no ser así el contenido puede verse fracturado.

El producto a exportar serán pencas de sábila, el embalaje más óptimo para este tipo de mercancías, son las cajas de cartón, el cual protege a las pencas de sábila en su cadena logística, proporcionando un medio ideal para la impresión de publicidad y es 100% biodegradable, lo cual este tipo de material desarrollado contiene excelentes propiedades para el mantenimiento del producto, estas serán exportadas a granel, ya que se considera la manera más fácil para su trayecto y descarga, se considera un producto perecedero y valioso para exportarlo a su destino final, Estados Unidos.

El empaque es aquella envoltura de los envases que protege al producto, desde el momento de producción hasta su consumo, este hará más fácil su manejo, ya sea a granel dentro de un contenedor que sean utilizados para transportar en medios terrestres, marítimos, aéreos, entre otros. Estos deber ser de gran tamaño, ya que movilizan grandes objetos aunque sean muy pesados, o bien en pallet, ya que este tipo de pallet son como plataformas que sirven para conservar, transportar

cargas y productos similares a las tarimas dentro de un contenedor o un empaque terciario de este mismo.

Envases retornables son contenedores diseñados para ser envueltos al envasador para que sean esterilizados y vueltos a llenar con el mismo producto, este puede volver a utilizarse después de haberse consumido su contenido, este tipo de envases debe de ser devuelto en un centro autorizado de reintegro o al vendedor original, depende de la legislación que sea, se reintegra el depósito total o parcialmente a la persona que hace la devolución y que se asume es el comprador inicial de este mismo. El objetivo de ser retornables es principalmente, motivar el reciclaje, complementar programas existentes de reciclaje, reducir los niveles de basura a lo largo de autopista, ríos, lagos, propiedades públicas o privadas, por mencionar algunas. Ejemplos son los envases de refrescos o cervezas de vidrio.

Envases no retornables son diseñados para un solo uso, por lo que serán desechados o reciclables, después de su primer utilización, tal es el caso para refrescos y aguas embotelladas principalmente, entre otras. Tal y como su nombre lo dice, este envase no se puede devolver a su vendedor principal, algunos de ellos, como ciertos envases, tienen las siglas PET que significa polietilentereftalato este es el polímero de su estructura, en este caso es un poliéster, algunas de sus propiedades importantes es la ser impermeables, no tóxicos y muy difícil de romper, una de sus características es que no reaccione con su contenido, principalmente si se trata de bebidas o alimentos. Los PVC también son otros de los materiales de plásticos muy conocidos y difundidos.

Envases reciclables, estos son procesados después de su uso, obteniendo un producto similar o diferente al original, es importante señalar que prácticamente todos los envases y embalajes cumplen con esta importante función, puesto que la sábila es un producto eminentemente orgánico por el destino alimentario y para la salud al que van dirigidos los productos derivados de este, esta vez mas imperativo que es proceso productivo de este cultivo así como su proceso de transformación en productos manufacturados, se llevan a cabo conforme a un proceso orgánico que se

encuentra perfectamente determinado por una serie normativa que fijan las agencias certificadoras calificadas o bien de carácter gubernamental (Kartox.com, 2014).

### **3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE.**

Tener el envase y embalaje adecuado es uno de los requisitos muy importantes para la exportación de algún producto, para así mandar mercancía de calidad al mercado internacional, ya que de no ser así, se sufriría riesgo del mismo. Las funciones importantes del envase y embalaje son proteger dentro de la cadena logística, presentación, promoción, preservación del medio ambiente. Para el envase su principal función es acondicionar, proteger, contener, conservar, identificar e informar. Para el embalaje es defender una mercancía para su despacho o su conservación en almacenamiento, comunica y da protección en la distribución a largas distancias contra riesgos de estas mismas.

El envase protege lo que vende y vende lo que protege, existe un lenguaje singular en el mundo de los envases, un lenguaje que expresa, con solo mirarlo, los propósitos de la compañía que lo labora, es decir las características o las bondades del producto o del servicio, cuya meta será crear confianza y motivar a la gente que lo adquiera, es ser humano está expuesto a infinidad de estímulos sonoros y visuales, sin embargo, no todo se percibe con la misma intensidad, esto es porque las personas tienen diferentes códigos visuales que se aprendieron en el medio ambiente en el que crecieron y en el que actualmente se mueven. Estos estímulos evitan sentir, recordar, buscar o crecer una necesidad, lo que hace diferente un consumidor de otro, estos mensajes son creados por un mundo de mercadotecnia.

Las características del envase permiten la protección e identificación del producto, que sea adecuado a las necesidades del consumidor en términos de tamaño, economía, calidad, entre otros. Que se ajuste a las necesidades de carga y distribución del producto, y se adapte a las líneas de fabricación del envasado con el producto tanto manual como automático, que cumpla con las legislaciones vigentes a las de la ley, que su precio sea el adecuado a la oferta y demanda comercial, que se quiera hacer del producto una resistencia a las manipulaciones, transporte y

distribución. Estas serían las principales características al exportar las pencas de sábila a Estados Unidos de América.

Características del embalaje: son fáciles de utilizar, abrir, cerrar y consumir, protector de las características del producto contra luz, aire, golpes, variaciones, seguros en la utilización y contra robos. Se han creado diferentes tipos de embalaje de acuerdo al producto ya que cada uno de estos tiene diferentes necesidades como su adaptación, presentación o transporte, algunos materiales son, materiales naturales, cartón, madera, fibras naturales y sintéticas, plásticos, capas de papel, por mencionar algunos.

El material del producto ya dependerá de las necesidades de cada uno, tal cual sea la mercancía a exportar, ya sea por su adaptación, presentación o transporte, las características que se manejarán en este producto de pencas de sábila en cajas de cartón y en cajas de 42 pies, serán las principales como economía, protección, resistencia, facilidad y seguridad. Así se obtiene llegar en buenas condiciones al destino final donde se desee exportar este tipo de producto, ya que de no ser así, correría el riesgo que este se eche a perder (Cervantes, 2014).

### **3.3 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE.**

Los principales requisitos para un envase y un embalaje óptimo que no contamine el medio ambiente según las exigencias de los consumidores, es que ha de contener y proteger el producto, así como conservar las características del mismo color, sabor, forma, dimensiones, diseño, entre otro. Conforme a la naturaleza de la carga perecedera, industrial, frágil, peligrosa, por mencionar algunos. Debe ofrecer durabilidad, ha de ser ergonómico, con un tamaño apropiado y con un precio adecuado, además de tener cierta calidad.

Desde el punto de vista de los sectores de producción y distribución, el envase o embalaje debe tener una cierta adaptación a líneas de fabricación y envasado, ajustarse a la unidad de carga y distribución y sobre todo, ser resistente a las manipulaciones, al transporte y a la distribución comercial de este mismo producto.

También debe cumplir otros requisitos desde el punto de vista de la legislación, cumpliendo ciertas normas sanitarias, de etiquetado medio ambiental, entre otros.

Las prestaciones del envase han ido aumentando con el tiempo y se le exige ya que sea una herramienta de venta, un anuncio portátil, un instrumento informativo, parte propia del producto, y que ofrezca una imagen corporativa y diferenciadora de la competencia. El envase no sólo ha de contener y mantener el producto, sino que debe tener un atractivo suficiente para que el consumidor asocie el envase, la marca y el producto de manera conjunta. Es importante, la claridad en la información contenida en la etiqueta, diseño del envase, que sean sencillos de manipular manualmente, con una relación peso, volumen adecuada al cliente.

Otros requisitos de los envases son: ser fabricados de materiales que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y cuando se requiera con las Normas Internacionales de Seguridad y para el Transporte, ser resistentes a la acción física y química del plaguicida que contengan y a las condiciones normales de manejo, pasando las pruebas físicas de almacenamiento, estibado, carga y descarga, no sufrir alteraciones por las condiciones atmosféricas como presión, temperatura y humedad, ser diseñados para proteger el producto contra la degradación, compactación, cambios de peso u otros daños, la vida media del envase con el producto debe ser por lo menos de dos años, manteniendo a niveles aceptables la calidad del producto.

El permitir un fácil vertido del producto y asegurar el fluido, sin escurrimientos, salpicaduras o derrames, los cierres que se utilicen, si son de rosca, deben contar con un precinto adherible que asegure la inviolabilidad del envase y llevar un tipo de sellado que asegure el cierre hermético, la capacidad máxima para este tipo de envases es de un litro. Requisitos del embalaje, ser fabricados de materiales que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y cuando se requiera con las Normas Internacionales de Seguridad y para el Transporte, el embalaje debe estar diseñado de tal forma que sea resistente al impacto y en caso de ruptura de los envases, se evite al máximo la contaminación del ambiente (Secretaría de Gobernación, 2010).

## **CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL.**

Este capítulo habla de los documentos necesarios utilizados, tanto en la tramitación legal interna del exportador y de aquellos que permitirán al comprador o importador cumplir con las exigencias o leyes de su país junto con estos documentos, analizar también aquellos necesarios para perfeccionar una operación de comercio exterior y para dar cumplimiento al contrato de compraventa internacional, firmado y acordado por el vendedor y comprador de dichas mercancías.

### **4.1 DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA EXPORTACIÓN.**

Cuando la empresa ha decidido exportar deberá implementar una estrategia que le ayude a establecer hacia dónde quiere llegar y de qué forma quiere hacerlo. Antes de comenzar con el proceso de exportación, debe considerar si su producto tiene potencial en el mercado al que se quiere llegar y posteriormente conocer los diferentes canales de distribución, así como los requisitos que se necesitan para este proceso. Una parte importante de exportar es analizar el potencial que tendrá el producto, saber si la empresa podrá cubrir la demanda de la producción y las posibilidades de incrementarla, que ayudarán a atender las exigencias de sus clientes en el extranjero.

Al comenzar con la exportación se deberán analizar los documentos referentes al despacho de las mercancías, ya que son necesarios para identificar el tipo de producto, su valor, origen, clasificación, entre otros conceptos, con la finalidad de darle el tratamiento arancelario correcto, se encuentran los diferentes documentos más importantes para comenzar con los trámites correspondientes del despacho de cada producto a exportar en diferentes destinos, los cuales se señalan y explican a continuación.

Factura comercial, es un documento o prueba de la transacción entre el exportador e importador, el exportador la expide al importador para el cobro de las

mercancías cuando estas están disponibles, en este documento se fijan las condiciones de venta de la mercancías y sus especificaciones, sirve como comprobante de la venta, exigiéndose para la exportación en el país de origen y para la importación en el país de destino. También se utiliza como justificante del contrato comercial colocando fecha de emisión, nombre y dirección del exportador e importador extranjero.

Encargo conferido, autorización ante la autoridad aduanera para que el agente aduanal lleve a cabo el despacho a nombre del exportador. Lo presentan las personas físicas y personas morales que se encuentren inscritos y activos en el Padrón de Importadores, son presentados por internet en este portal, accediendo a trámites/RFC/importadores y sectores específicos/actualización de encargos Conferidos, con el uso de su Fiel o contraseña, esta debe de estar vigente y expedida por el SAT.

En la Carta de Instrucciones al agente aduanal cuenta con la información específica y detallada de la operación para la realización de la exportación, en relación a la información correspondiente al embarque el importador-exportador asentara bajo protesta de decir la verdad que los documentos y datos asentados en la misma son reales y verídicos, entre los datos que debe contener se tiene, nombre de exportador, régimen aduanal, numero de contenedor, sello, peso bruto y neto, puerto de descarga, numero de factura comercial, por mencionar algunos.

La carta de encomienda es el documento donde se está encomendando la mercancía al agente aduanal de acuerdo al Art. 19 del código fiscal de la federación para que el agente aduanal realice el despacho de las mercancías requiere que el importador y exportador le extienda una carta de encomienda en la cual, bajo protesta de decir la verdad lo encomienda para que efectué el despacho aduanero y los trámites relacionados con los mismo. La carta de encomienda puede realizarse por despacho individual o tener vigencia por un año.

Lista de empaque es un documento que permite al exportador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar las mercancías y

saber qué contiene cada bulto o caja; por ello debe realizarse una lista de empaque metódica, que coincida con la factura. La cual detalla el contenido específico de cada paquete, es un documento opcional que puede incluir en su envío. Si bien es similar, no reemplaza a la Factura comercial, la cual se utiliza en las aduanas para determinar derechos de aduana y tarifas. Debido a que la lista de empaques no incluye información sobre el costo o el valor del contenido, se puede utilizar en aquellos casos donde el contenido se enviará a un tercero, tal como un cliente o proveedor

Certificado de Origen, documento que especifica que las mercaderías a ser despechadas son originarias del país exportador cuando se importen mercancías bajo trato arancelario preferencial amparadas por un certificado de origen de conformidad con algún tratado o acuerdo comercial suscrito por México, y la clasificación arancelaria que se señale en dicho documento difiera de la fracción arancelaria declarada en el pedimento, se considerará como válido el certificado de origen.

Documentos del Transporte Las operaciones de comercio internacional exigen elaborar unos documentos de transporte internacional marítimo, terrestre y aéreo, emitidos por las compañías de transporte y cumplimentados por las empresas de transitarios que proporcionan a las empresas exportadoras distintos servicios de carácter logístico para todo tipo de mercancías al territorio nacional o en su defecto en cualquier territorio. Se llevaran a cabo los procesos establecidos por la SAGARPA de acuerdo al producto a exportar cumpliendo con las formalidades aplicables al régimen de importación definitiva previstas en la Ley Aduanera , siempre que se cuente con permiso previo de importación expedido por la Secretaría de Economía para cualquier efecto a realizar (Forbes Staff Negocios, 2014).

#### **4.2 SECRETARÍAS CON INJERENCIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.**

Conocer las secretarías y oficinas ante las cuales hay que tramitar los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de exportación, dirección general del comercio exterior, dirección general de normas, dirección general de

inversiones extranjeras, instituto mexicano de la propiedad industrial, servicio de administración tributaria, por mencionar algunos, como función de determinar los estímulos fiscales necesario para el fenómeno industrial y el comercio exterior e interior, normar y registrar la propiedad industrial y mercantil, regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.

Las secretarías con injerencia en el comercio internacional de encargan de las estrategias de negociaciones comerciales internacionales. Brinda servicio operativo y confiable para los inversionistas extranjeros, es un organismo descentralizado de la administración pública cuya principal función es llevar el registro de patentes marcas, diseños e invenciones para proteger a las empresas de cualquier plagio o piratería recauda las contribuciones federales y controla la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación y promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno.

Secretaría de Economía, encargada de administrar los impuestos locales y de exportación de los productos, así como de los precios de los mismos; incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio. Tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil, también administra el buen uso de la Norma Oficial Mexicana y el Sistema Internacional de Unidades, su función es Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es una secretaría de estado de la administración pública federal a cuyo encargo se encuentra todo lo relacionado con la recaudación tributaria, administración financiera y fiscalización de recursos del gasto público, así como la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores de dicho país, sus principales funciones son proyectar y calcular los ingresos de la federación del gobierno, manejar la deuda pública, realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito publico, entre otras.

La Secretaría de la Defensa Nacional de México es, junto con la Secretaría de Marina, la Secretaría de Estado encargada de la defensa de México y de la educación militar. administra y prepara al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desplegados a lo largo y ancho del país y que tiene entre sus misiones defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, con una visión capaz de hacer frente a amenazas externas e internas, que pongan en riesgo la consecución y/o mantenimiento de los objetivos nacionales. Esta Secretaría de defensa Nacional vigila la internación de mercancías toda vez que no se trate de exportación, de ordenadores y sistema de control de armas, sistema de vigilancia o rastreo del blanco, por mencionar algunos.

La Secretaría de la Defensa Nacional, permite hacer constar con fundamento en el artículo 36 A de la ley aduanera correspondiente al material clasificado en la fracción por pedimento y no están sujetas a las regulaciones no arancelarias, de acuerdo al permiso previo al artículo 1, las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la defensa nacional (SEDENA, 2016).

Secretaría de Relaciones Exteriores, encargada de administrar las relaciones del país con el exterior, es una de las 19 Secretarías de estado con que cuenta la Administración Pública Federal y tiene a su cargo la ejecución de la política exterior de México, además de llevar a cabo la coordinación de las acciones que realicen las dependencias del gobierno federal en el extranjero, también se encarga de dirigir el servicio Exterior Mexicano e interviene en toda clase de tratados, acuerdos y convecciones de los que México sea parte (SRE, 2016).

Los importadores que estén interesados en ingresar al país mercancías reguladas por la Secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación (SAGARPA), mediante el trámite de expedición del certificado zoosanitario para importación, están garantizando la introducción al país de productos de uso animal con la debida condición zoosanitaria al dar cumplimiento a la legislación y normatividad establecida en la materia, logrando dar certeza al

importador y a los consumidores de que los productos importados son de calidad sanitaria optima además se aseguran que la ganadería se mantenga libre de enfermedades y se contribuye en materia de salud pública.

### **4.3 RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS**

Las regulaciones no arancelarias en Comercio Exterior en un sentido práctico son todo requisito no económico, que no es un pago, sin el cual no se puede hacer la operación, sus fines específicos pueden ser muy variados, de igual forma la manera en que se cumplen ya que toda Secretaría de Estado, o grupo de éstas, puede establecer las que considere necesarias así mismo se refieren a Actos administrativos distintos de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone determinadas obligaciones y requisitos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancías por territorio nacional. Todos los países del mundo establecen sus propias regulaciones no arancelarias.

Regulaciones no arancelarias comerciales, que buscan regular aspectos de la comercialización del producto, como por ejemplo la información que el consumidor recibe antes de comprar un artículo en una etiqueta, esta es una categoría flexible, permite muchas excepciones de trabajo, algunas muy generales. Antes de realizar algún gasto en la impresión de etiqueta, el exportador debe conocer las regulaciones específicas de etiquetado que el mercado de destino exige al producto que se pretende comercializar, para ello, se sugiere consultar con su cliente en el extranjero, recurrir a un consultor especializado. Un ejemplo de esta regulación son los etiquetados en las mercancías de importación.

Regulaciones no arancelarias sanitarias, las cuales protegen fines de seguridad en la salud de la población, de animales o de la vegetación, es modalidad muy rígida, las excepciones son pocas y deben ser revisadas a detalle. Estas regulaciones forman parte de las medidas que la mayoría de los países han establecido a fin de proteger la vida y la salud humana, animal, y vegetal, frente a riesgos como la introducción y propagación de plagas y enfermedades en animales y plantas, la presencia, en alimentos y forrajes, de aditivos contaminantes, toxinas y

organismos causantes de enfermedades en su territorio. Por ejemplo cuando USA determino no importar atún y camarón mexicano por que las redes utilizadas por los pescadores afectarían a los delfines (SE, 2011)

#### **4.4 CUOTAS COMPENSATORIAS.**

Son aranceles que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior. Como su nombre lo dice, es un monto monetario cuota, que iguala el precio de un producto extranjero con uno nacional compensa, incluso lo puede poner por encima del precio del producto nacional. Este medida se impone a productos que entran al país por medio de una acción denominada práctica desleal de comercio exterior, regularmente es el dumping. Entonces por medio de esta medida se trata de limitar la entrada de productos más baratos del extranjero en relación a los productos nacionales. Trae como consecuencia el desánimo de los importadores de introducir esos productos al país y en caso de que opten por hacerlo, tendrá una competencia más justa contra los productos del país destino (Financial Red México, 2016).

#### **4.5 DUMPING Y ANTIDUMPING.**

Si una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país, se dice que hace dumping. El Acuerdo sobre la OMC no regula las acciones de las empresas que incurren en dumping. Se centra en la manera en que los gobiernos pueden o no reaccionar ante el dumping, establece disciplinas para las medidas antidumping y a menudo se lo denomina Acuerdo Antidumping. El dumping se refiere a la práctica de vender a precios inferiores al costo.

La palabra dumping generalmente se utiliza sólo en el contexto de las leyes del comercio internacional en donde se define como la práctica que una empresa establece un precio inferior para los bienes exportados que para los costos de producción que tiene esta desde el país a donde se importan esos bienes, sacando

de competencia a la empresa local. El antidumping está considerado como una medida proteccionista del comercio internacional ante la industria local, permitiendo en muchos casos que las economías locales puedan mantenerse firmes ante eventuales crisis internacionales.

Un ejemplo de dumping en México son las exportaciones procedentes de Estados Unidos de manzanas, piernas y muslos de pollo a un precio inferior al del mercado nacional, teniendo como respuesta que la gente prefería comprar este producto a Estados Unidos que comprarlo en México, esto conllevó a una demanda de dumping en contra de productores y exportadores de este producto hacia este destino donde abarataban el producto (Ortega Gómez, 1989).

#### **4.6 LEY ANTILAVADO.**

El artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita para el ingreso de mercancías. El objeto de esta Ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento. Mencionando sus actividades vulnerables, juegos de sorteos, cheque de viajero, vehículos, casinos, el comercio exterior, por mencionar algunos (Financial Red México, 2015).

#### **4.7 CONTRABANDO DE MERCANCIAS.**

El contrabando es un delito que consiste en la internación de mercancías al país de importación en forma clandestina, valiéndose de medios contrarios a la ley, burlando a las autoridades aduaneras, con el objeto de suprimir el pago respectivo por concepto de aranceles de importación cayendo también en el delito de defraudación aduanera, comete contrabando quien introduzca al país o extraiga de el

mercancías omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse, salir sin permiso de la autoridad competente, de importación y exportación prohibida. Las principales causas por la que se desarrolla el contrabando son corrupción de funcionarios, venta de cargos públicos, irregularidades a instancias de las comunicaciones, situaciones desfavorables que se cometen en instancias del comercio exterior, por mencionar algunas.

Situaciones en las que se presente contrabando, dentro de la industria textil con el ingreso de cargamentos con procedencia asiática, emitiendo facturas y certificados de origen falsos, esto mediante empresas estadounidenses que llevaron a cabo los despachos. Tráfico de drogas, el tráfico de drogas en este país es una actividad que se presenta cotidianamente principalmente por las fronteras del país y en los puertos marítimos, tomando al país como puente para el envío de drogas a norte, centro y sur américa (Daza Gómez, s.f.).

## **CAPÍTULO 5. OPERACIÓN ADUANERA.**

De acuerdo a la exportación de sábila que se va a exportar hacia a Estados Unidos, este capítulo trata principalmente de la operación aduanera, despachos y requerimientos necesarios para el despacho de este producto y que requisitos son involucrados para la exportación, así también a lo que se refiere al Artículo 35 de la ley aduanera, donde todo el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, determinar en la operación física, autorizada por la ley, de lo que son objetos las mercancías y que se efectúa bajo control aduanero, las cuales involucran varias instituciones públicas y privadas, tales como la Secretaría de economía, la Secretaría de la salud, para autorizaciones sanitarias, la SEMARNAT, SAGARPA, entre otras.

### **5.1 REQUERIMIENTOS INICIALES.**

Para poder exportar un producto, es necesario darse de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder obtener un Registro Federal de Contribuyente (RFC) esto mediante el mismo sistema y posteriormente obtener acceso a la ventanilla única, este registro es una clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres y es utilizada cuando un individuo ejerce actividades económicas por las cuales está obligado a pagar impuestos y para el trámite de la Fiel, siendo obligatorio para todo aquel que señale el Código Fiscal de la Federación, el cual se obtiene solo para personas físicas.

Una vez obtenido el RFC se procede a realizarse la ventanilla única para obtener la clave CER y KEY, la VUCEM permite el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión, con el objetivo de eliminar papel, aumentar competitividad, reducir tiempos, disminuir gastos y búsqueda y acceso a información (Instituto Nacional de Comercio Exterior, 2015)

## 5.2. RESPONSABLE SOLIDARIO.

Para lo referente al artículo 54 de la ley aduanera lo cual indica que el agente aduanal será el responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como asegurarse que el importador y exportador cuenten con los documentos que acrediten con el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para la exportación de sábila.

El Agente aduanal no será responsable en los casos siguientes, por el pago de las diferencias de contribuciones, cuotas compensatorias, multas y recargos que se determinen, así como por el incumplimiento de regulación al citado es y restricciones no arancelarias, si estos provienen de la inexactitud o falsedad de los datos o documentos que el contribuyente le hubiera proporcionado al citado agente aduanal, siempre que este no hubiera podido conocer dicha falsedad al examinar las mercancías.

De las contribuciones, cuotas compensatorias omitidas por la diferencia, entre el valor declarado y el valor en aduana determinado por la autoridad, cuando se de alguno de los siguientes supuestos cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior al valor de transacción de mercancías idénticas determinado conforme a los artículos 72 y 73 de esta ley, en menos de 40%, cuando las mercancías se encuentren sujetas a precios estimados por la Secretaría, siempre que el valor declarado sea igual o mayor al precio estimado.

De las contribuciones que se deriven de la aplicación de un arancel preferencial cuando de conformidad con algún tratado o acuerdo internacional del que México sea parte, se requiera de un certificado de origen para gozar de trato arancelario preferencial, siempre que conserve copia del certificado de origen que ampare las mercancías y se asegure que el certificado se encuentra en el formato oficial aprobado para tales efectos, que ha sido llenado en su totalidad conforme a su instructivo y que se encuentra vigente a la fecha de importación.

De las cuotas compensatorias omitidas cuando se importen mercancías idénticas o similares a aquellas que se encuentran sujetas a dichas cuotas, siempre que conserve copia del certificado de país de origen válido, expedido de conformidad con las disposiciones aplicables y cumpla con lo que establezca el reglamento. Los excluyentes de responsabilidad señalados en este artículo, no serán aplicables cuando el agente aduanal utilice un régimen federal de contribuyente de un importador que no le hubiera encargado el despacho de las mercancías.

De acuerdo al artículo 7 de la ley aduanera para la transportista que se tendrá que utilizar deberán transmitir electrónicamente al SAT la información relativa a los pasajeros, tripulación y medios de transporte, en los términos y con la oportunidad que señale este servicio, mediante reglas. Los medios de transporte deberán de avisar a la aduana que mercancía se está transitando para que la aduana de aviso a las autoridades militares de tal circunstancia con el objeto de que estas últimas determinen las medidas de seguridad.

### **5.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESPACHO.**

Los documentos necesarios para un despacho son factura, pedimento, carta porte, conocimiento marítimo, lista de empaque, por mencionar algunos. Conforme al artículo 36 de la ley aduanera el cual habla que el pedimento es un comprobante fiscal que sirve para demostrar que se han pagado todas las contribuciones al SAT. Ya sea los agentes aduanales y quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital como anexos al pedimento, excepto lo previsto en las disposiciones.

Las obligaciones de expedir en el documento electrónico anexos al pedimento que se indican de acuerdo al artículo. 36-A de la ley aduanera para la exportación, la relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, contenidos en la factura o documento equivalente, declarando el acuse correspondiente. Tratándose de los demás regímenes aduaneros, los anexos al

pedimento serán los que provean las disposiciones aplicables acorde con las cuales se transmitirá y presentara la información en documento electrónico o digital.

En caso de exportación de mercancías que hubieran sido importadas en los términos de esta ley, así como de las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente y que retornen en el mismo estado, susceptibles de ser identificadas individualmente, debe de indicarse la información relativa a los números de series, parte, marca y modelo o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información deberá consignarse en la misma transmitida electrónicamente relativa al valor comercial.

No se exigirá la transmisión electrónica de la información relativa al valor y demás datos de comercialización de las mercancías en las importaciones y exportaciones, efectuadas por embajadas, consulados o miembros del personal diplomático y consular extranjero, las relativas a energía eléctrica, las de petróleo crudo, gas natural y sus derivados cuando se hagan por tuberías o cables así cuando se trate de manifes de casa. Se deberá de imprimir en el pedimento, el código de barras o usar otros medios de control con las características que establezca el SAT mediante reglas.

Tratándose del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, la misma deberá verificarse en el recinto fiscal o fiscalizado de las aduanas que señale el SAT mediante reglas de estas mismas, para poder requerir que al pedimento o el aviso consolidado, tratándose de pedimento consolidados se acompañe la información que se requiera de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por México, incluso en mensaje o documento electrónico o digital.

#### **5.4 DESPACHO ADUANERO.**

Conforme al artículo. 35 de la ley aduanera, para los efectos de esta ley se entiende por despacho aduanero el conjunto de actos y formalidades relativos a la

entra de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sean los consignatarios, destinatarios y propietarios.

La entrada o salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque deberán efectuarse por lugar autorizado, en día y hora hábil, esto de acuerdo al artículo 10 de la Ley Aduanera, donde también indica que el SAT podrá autorizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado, de mercancías que por su naturaleza o volumen no puedan despacharse conforme a lo establecido en el párrafo anterior o bien, por eficiencia y facilitación en el despacho de las mercancía.

Una vez que el vendedor (exportador) realiza trato con su comprador, debe realizar el siguiente procedimiento para llevar acabo el equipo necesario que va a utilizar para su transporte. Hablar con la naviera de su elección, la cual maneje el destino deseado por el cliente, para hacer un reservación para el o los contenedores que sean necesarios, la naviera les proporcionara toda información necesaria en cuanto a los montos a pagar a acuerdo el destino y dependiendo el termino de venta (incoterm) a utilizar.

El Exportador deberá recoger el o los contenedores necesarios en el patio autorizado por la naviera más cercana a su planta, ya que es necesario contar con una empresa transportista para recoger el o los contenedores en dicho patio. Una vez que el exportador recogió el contenedor y lo llevo a su planta, se consolida la mercancía, se coloca un candado y se lleva al lugar de carga donde será embarcado el contenedor y posteriormente entregado en destino final para ser descargada dicha mercancía.

Posteriormente el cliente ya que haya realizado los pasos anteriores, deberá enviar la factura comercial, lista de empaque, carta de encomienda y carta de

instrucciones, pasar los siguientes datos a la agencia aduanal que elija para realizar el despacho ante la aduana correspondiente nombre de la naviera, numero de Booking, número de contenedores, numero de candados, destino final, bultos y peso por contenedor, descripción de la mercancía, nombre, domicilio y teléfono del embarcador, nombre, domicilio y teléfono del Destinatario / consignatario.

Cuando la agencia aduanal cuenta con la información antes mencionada debe corroborar datos para realizar su proceso, y respetar dichas fechas, para no ocasionar pérdidas de tiempo y gastos innecesarios. La agencia aduanal es la encargada de realizar los trámites correspondientes ante la aduana para realizar el despacho de exportación de sábila. Elabora una carta porte de exportación de acuerdo a los datos que envió el cliente y a sus instrucciones, una vez que el contenedor llegue a aduana la agencia aduanal deberá gestionar el trámite de ingreso ante esta, para que este ingrese al país final.

Para el caso de la exportación de sábila a Estados Unidos, la cual se utilizara el transporte terrestre con cajas de 42 pies refrigeradas, donde las pencas de este producto serán colocadas en cajas de cartón, esta mercancía será cargada en Sinaloa, Sonora donde es originario este producto, posteriormente será transportada en la unidad comentada hacia Nogales, Sonora. Aquí el operador Tendrá que tener a la mano toda la documentación necesaria para poder cruzar dicha aduana y una vez pasando, el comprador ya debe de estar preparado para recibir la mercancía en su almacén.

## **CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD ADUANERA.**

En la normatividad aduanera hay personas que actúan ante la aduana, una de las figuras más importantes con las que cuenta el sistema aduanero mexicano es el agente aduanal, quien se dedica al despacho de mercancías de importación y exportación en el país. También es el conjunto de descripciones legislativas y reglamentarias concernientes a la exportación de la mercadería que la aduana está expresamente encargada de aplicar y reglamentar eventualmente dictadas por la aduana en virtud de los poderes que le han sido atribuidos por ley, en México hay como base fundamental, es decir, el origen de la mayoría de nuestras leyes y demás reglamentaciones, además de la reglamentación constitucional se cuenta con la ley aduanera, cabe también mencionar que aparte de la ley aduanera se cuentan con más dispositivos y se dominan fuentes internas, las cuales de igual manera rigen el derecho aduanero.

### **6.1 LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICION EN MATERIA ADUANERA.**

Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas, y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia al comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las cobranzas y argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos. Se trata también de un procedimiento administrativo de investigación y eventual sanción iniciado de oficio dado al producto, el cual en este caso sería sanción a la sábila si no cuenta con los requisitos solicitados al momento de exportar la sábila a Estados Unidos.

### **6.2 BASE GRAVABLE.**

De acuerdo al artículo 79 de la ley aduanera que explica la base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros. Cuando las autoridades aduaneras

cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en las facturas o documentos, incluidos los electrónicos o digitales a que se refieren los artículos 36-A, fracciones I, inciso a) y II, inciso a) y 59-a de esta ley, no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan.

Los impuestos al comercio exterior se determinarán aplicando a la base gravable determinada en los términos que proceda, la cuota que corresponda conforme a la clasificación arancelaria de las mercancías. Los agentes o apoderados aduanales determinarán en cantidad líquida por cuenta de los importadores y exportadores las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias, para lo cual manifestarán en la forma oficial aprobada por la secretaría, bajo protesta de decir verdad. En el caso de la sábila se aplicara la clasificación arancelaria al momento de exportar este producto, la cual se determina en la TIGIE, y así poder obtener la fracción por capítulos, partidas y subpartidas.

### **6.2.1 Valor en aduana.**

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, así como el método de valoración utilizado y, en su caso, la existencia de vinculaciones que señala la Ley Aduanera en el caso de importación, o el valor comercial tratándose de exportación, el monto de las contribuciones causadas con motivo de la importación o exportación y, en su caso, las cuotas compensatorias. El pago del impuesto de importación por empresas las contribuciones se pagarán por los importadores y exportadores al presentar el pedimento para su trámite en las oficinas autorizadas, antes de que se active el mecanismo de selección aleatoria. Dichos pagos se deberán efectuar en cualquiera de los medios que mediante reglas establezca la Secretaría. El pago en ningún caso exime del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Para exportar la sábila a Estados Unidos, se deben de tener en cuenta valores en aduana, tales como, comisiones y costos de corretaje, el costo de los envases que a efectos aduaneros se consideren como formando un todo con la mercancía, el

costo del embalaje como de la mano de obra como de los materiales, trabajos y materiales consumidos en la producción, los gastos de transporte de las mercancías tras su llegada al lugar de entrada en el territorio aduanero, valor de transacción de las mercancías similares vendidas y exportadas, valor basado en el precio unitario al que se venda.

Los derechos de aduana pueden ser específicos, ad valorem, o una combinación de ambos. En el primer caso, se recauda una suma concreta por unidad cuantitativa de la mercancía: por ejemplo, 1 dólar por artículo o por unidad. No hace falta determinar el valor en aduana de la mercancía, ya que el derecho no se basa en ese valor sino en otros criterios. En este caso no se precisan normas sobre valoración en aduana y no es aplicable el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. En cambio, el derecho ad valorem depende del valor de la mercancía. Con arreglo a este régimen, el valor en aduana se multiplica por un tipo de derecho ad valorem (Organización Mundial de Comercio, 2016).

### **6.2.2 Valor de transacción.**

Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta ley aduanera, y que estas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustara, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta ley aduanera. Es el precio libremente ya pactado entre un vendedor y un comprador.

El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, ajustado de conformidad con lo dispuesto. Es la base sobre la cual se liquidan los tributos aduaneros de las mercancías objeto de importación. Este valor se origina de la sumatoria del Valor CIF con otros gastos y ajustes en dólares, cuando hubiere lugar a ellos.

Para el mercado de la sábila, la cual está creciendo de una manera considerable en los últimos años, debido a su proceso de transacción de ser un producto de consumo doméstico, a ser ahora un producto industrial debido a la infinidad de usos que se le da, por lo tanto es considerado un producto muy vendido, es beneficiado por eso en tanto las exportaciones e importaciones. Deben de existir pruebas de una venta al exportar este producto, como la factura comercial, contratos, pedidos, entre otros (Biblioteca Jurídica UNAM, s.f.).

### **6.2.3 Tarifa del Impuesto General de Exportación.**

Para sacar la tarifa del producto de la sábila al exportar se debe de aplicar conforme a lo siguiente. La tarifa consta de 21 secciones indicadas en números romanos en orden progresivo del I al XXI. Los capítulos en este sistema son 98 ordenados en forma progresiva del 01 al 98 a excepción del 77 que ha sido reservado. La clasificación de la sábila en la tarifa de la ley de los impuestos generales de exportación se regirá por reglas. Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas.

Las fracciones arancelarias son las que definen la mercancía y el impuesto aplicable a la misma dentro de la subpartida que les corresponda, y estarán formadas por un código de 8 dígitos, que se muestran de la siguiente manera. Para determinar la fracción arancelaria al exportar la sábila, se consultó la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Exportación sección II productos del Reino Vegetal, desglosado se obtiene la fracción arancelaria siguiente, 0602.90.08. Para la sábila o aloe.

Tarifas, Arancel o tasa. La palabra tiene al menos tres acepciones, acción y efecto de tasar, de fijar precio o valorar una cosa, tarifa o impuesto constituye un galicismo bastante incorporado al lenguaje corriente, más frecuentemente. Tarifa ad valorem Impuesto sobre las importaciones evaluadas como un porcentaje del valor

de la importación. Tarifa específica, un impuesto sobre importaciones que es proporcional al número de unidades o artículos importados.

Los principales objetivos del arancel, proporcionar ingresos al fisco nacional desde el punto de vista económico, proteger los sectores de la industria nacional en forma suficiente para estimular su, competitividad y desarrollo. En sus principales funciones podemos tener en cuenta la función recaudadora, protectora y función selectiva. Los impuestos generales de importación y exportación se causaran según corresponda de conformidad a las regulaciones arancelarias y no arancelarias.

Las regulaciones no arancelarias en Comercio Exterior en un sentido práctico son todo requisito no económico que no es un pago sin el cual no se puede hacer la operación. Estas medidas se establecen a través de acuerdos expedidos por la SE o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente (SAGARPA, SEMARNAT, SEDENA, SALUD, SEP, etc.), pudiendo establecerse en los siguientes casos, para corregir desequilibrios de la balanza de pagos, Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia (Gobierno de México, 2015).

### **6.3 FACULTADES DE REVISION DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.**

Una aduana es una oficina pública de constitución fiscal establecida generalmente en costas y fronteras. Su objetivo es registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan desde un país concreto y cobrar los impuestos que establezcan las aduanas. Aduana es la persona natural o jurídica, debidamente autorizada por las respectivas autoridades aduaneras, que actúa ante los organismos competentes (Aduanas, Ministerios, y demás entes privados o públicos) en nombre y por cuenta de un tercero que contrata sus servicios y le otorga un poder autenticado y permanente, en los trámites de una operación de importación, exportación o tránsito.

La autoridad aduanal llámese aduana o algún Administración Local de Auditoria de SAT, tienen facultades que la propia ley les confiere para que en las

veinticuatro horas del día y todos los días del año serán hábiles para el ejercicio de las facultades de comprobación, para efectos del artículo 10 de la ley aduanera, se consideren hábiles las horas y días que mediante reglas señale la secretaria, por tal motivo todo el producto a exportar, en este caso la sábila será revisada mediante estas autoridades. Esto con la finalidad de comprobar la exactitud de los datos contenidos en el pedimento, el pago correcto de las contribuciones y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (Rodríguez Martínez, 2015).

### **6.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.**

Es importante saber cómo define aduanas el procedimiento de reconocimiento, para poder entender mejor por qué, cuándo o cómo es que se cometen las ilegalidades ante la autoridad. Fundamento en los artículos 43 primer párrafo, 44 de la ley Aduanera (Derogado) - Reconocimiento aduanero. De acuerdo al artículo 42 del código fiscal de la federación. Señala los diversos supuesto por los cuales la autoridad puede iniciar sus facultades de comprobación, ya que puede ser que el importador cometa errores aritméticos, si la autoridad se percata de ello, es cuando se inician estas facultades, o cuando existe una presunción de la autoridad al revisar los documentos con los que cuenta, sin embargo la más usual es cuando la autoridad realiza una revisión de la documentación o la contabilidad.

Para El procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) en reconocimiento aduanero, este puede o no darse, dependerá de que se cumplan o no todos los requisitos, esto sea afectado al momento de exportar la sábila a Estados Unidos, se inicia cuando las autoridades aduaneras levantan el acta al momento del reconocimiento aduanero de la verificación de la mercancía en transporte, como pudiera serlo la realización de un procedimiento de Visita Domiciliaria, esto cuando se determine algunas de las causas de embargo prevista por la Ley Aduanera. Para estas causas se deben de hacer constar, la identificación de la autoridad que practica la diligencia, los hechos y circunstancias que motivan el inicio del procedimiento, la descripción y naturaleza y demás características de la sábila, la toma de muestra de

la sábila y otros elementos probatorios necesarios para dictar la resolución correspondiente.

La causa principal de obtener un PAMA es porque la sábila sea introducida al lugar destino por un lugar no autorizado, o cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno, cuando se exporte mercancía prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias o sin acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente o bien cuando el vehículo terrestre no cuente con pedimento en el recinto fiscal.

La visita domiciliaria es el acto de fiscalización que las autoridades fiscales realizan para verificar que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales y aduaneras, y consiste en la revisión directa de la contabilidad, incluyendo datos, informes, etc., así como declaraciones y comprobantes de pago de contribuciones, bienes o mercancías, en su domicilio fiscal, establecimientos o locales, para en su caso determinar las contribuciones omitidas, actualización, multas y recargos que correspondan (Stratego Asesores, s.f.)

### **6.3.2 Verificación en transporte.**

La verificación de mercancías durante su transporte es parte de las facultades de comprobación sin embargo tiene un trato distinto tanto por el la Ley Aduanera, se refiere a cuando la autoridad decide que es necesario verificar un vehículo de procedencia extranjera que se encuentra en territorio nacional dentro de la policía Federal Preventiva, para quien lo tenga en su posesión demuestre su legal estancia en el país del mismo, mediante diversa documentación, demostrando que se encuentra correctamente en el país o de lo contrario ese vehículo se decomisa.

Al momento de exportar la sábila a Estados Unidos en transporte terrestre estamos sujetos a revisiones en materia fiscal, ya sean aquellas de origen nacional

o extranjero, en el traslado de la aduana de entrada, la cual es obligatorio e independiente pasar por tal recinto fiscalizado. Esta revisión tiene como objetivo, en el caso de la mercancía, que la autoridad verifique que se han pagado impuestos y la presentación de los permisos, etiquetados y demás regulaciones correspondientes. Para la verificación de transporte se incluye inmediatamente si el transportista cuenta con la documentación y permisos necesarios que la ley solicita.

Al momento de la revisión en transporte para el producto de la sábila hacia estados Unidos, la persona que transporta esta mercancía, debe de contar con los requisitos tales como, carta porte que ampare la mercancía y el trayecto indicado, factura si es venta de primera mano con datos de la aduana, pedimento del transportista, certificado de origen, permiso hojas de requisitos zoosanitarios, documentos que acrediten la propiedad del vehículo, licencia de manejo, por mencionar algunos.

Asimismo si al momento de la revisión no se cuenta con la documentación mencionada, la autoridad procederá a resguardar el vehículo así como la mercancía en un recinto fiscal levantando el acta en ese momento, por lo que el transportista y/o el propietario deberá comprobar dentro del plazo de 10 días la legal estancia y tenencia a fin de que la autoridad deseche el procedimiento y libere sus mercancías, sin embargo cabe señalar que ya para este momento la Autoridad Aduanera por Ley tendrá un plazo de hasta 4 meses para dar contestación a dichos alegatos. En ese tenor, la Autoridad dentro del plazo de 4 meses podrá emitir una resolución donde se libere la mercancía o puede confirmar el embargo de las mercancías en el peor de los casos por no acreditar con la documentación presentada. En este último caso se genera crédito fiscal mismo que deberá ser defendido por la vía jurídica (Hernández, ¿En qué consiste el procedimiento de “Verificación de mercancías en transporte”?, 2012).

#### **6.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA.**

En este tema se hablaran de Las infracciones y sanciones en materia aduanera que podrían observarse al para exportar la sábila a Estados Unidos, lo cual

incurrirán en responsabilidad administrativa quienes sean autores o partícipes en cualquier producto a exportar o importar, en ese caso serán infracciones otorgadas al exportar la sábila e igualmente las sanciones otorgadas que apliquen al momento de exportar. En tanto infracciones leves, infracciones graves y las infracciones muy graves, así también como las multas otorgadas por este tipo de situaciones.

#### **6.4.1 Infracciones.**

En la Ley Aduanera, las infracciones se sancionan según se relacionen con la importación y exportación de las mercancías, La circulación indebida dentro del recinto fiscal, El uso indebido de funciones. El destino de las mercancías. La obligación de presentar documentación y declaraciones. La obligación de llevar contabilidad. El control, seguridad y manejo de las mercancías de comercio exterior. La clave confidencial de identidad. El uso indebido de gafetes de identificación. La seguridad de las instalaciones aduaneras. La omisión en el entero de contribuciones y aprovechamientos.

No se considerará que se incurre en la infracción cuando las discrepancias en los datos relativos a la clasificación arancelaria o a la cantidad declarada por concepto de contribuciones deriven de errores aritméticos o mecanográficos, siempre que en estos casos no exista perjuicio al interés fiscal, ni varíe la información estadística. Existirán infracciones al exportar la sábila, y si no se exporta adecuadamente, se corre el riesgo de obtener una infracción tales como a continuación se menciona. Las cuales las multas se impondrán independientemente de las sanciones penales y civiles que corresponda, en los términos de legislación aplicable. Para la imposición de las multas se deberá oír previamente al presunto infractor.

- Falsificar datos o documentos, así como omitirlos o alterarlos con intención fraudulenta o por negligencia grave en materia de comprobación de origen, permisos previos, cupos y marcado de origen, con multa equivalente a dos tantos del valor de la mercancía exportada.

- Destinar la mercancía a un lugar distinto al cual se expidió el permiso.
- Proporcionar datos o documentos falsos u omitir los reales o alterarlos para obtener la aplicación del régimen de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda.
- Divulgar información confidencial o utilizar esta para beneficio personal.

#### **6.4.2 Sanciones.**

Las sanciones aduaneras tienen un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por la otra preventivo, al disuadir la comisión de ilícitos; sólo como efecto colateral se procura la restitución al Fisco por la omisión en el pago de contribuciones y cuotas compensatorias. La finalidad de las multas no es recaudatoria. Dentro de las facultades de comprobación del Servicio de Administración Tributaria se encuentra la de efectuar revisiones para comprobar la legal estancia, tenencia e importación y exportación de mercancías a territorio nacional, procedimiento que puede iniciar con motivo del reconocimiento aduanero, la verificación de mercancía en transporte o la práctica de una visita domiciliaria.

En la Ley Aduanera, las infracciones se sancionan según se relacionen con lo siguiente.

- La importación y exportación de las mercancías.
- La circulación indebida dentro del recinto fiscal.
- El uso indebido de funciones.
- El destino de las mercancías.
- La obligación de presentar documentación y declaraciones.
- El control, seguridad y manejo de las mercancías de comercio exterior.
- La clave confidencial de identidad.
- La omisión en el entero de contribuciones y aprovechamientos.

Se considera cometida una sola infracción, cuando en diversos actos se introducen o extraen del país mercancías presentándolas desmontadas o en partes, en los siguientes casos.

- Cuando la exportación de mercancías como un todo requiera permiso y la de las partes individuales no lo requiera.
- Cuando los impuestos y cuotas compensatorias, sean superiores a la suma de las que deban pagarse por la exportación separada de las partes.
- Cuando dos o más personas introduzcan al país o extraigan de él mercancías de manera ilegal.

Las sanciones se disminuyen conforme a lo siguiente.

- En un 66% si la omisión de impuestos se debe a inexacta clasificación arancelaria.
- En un 20% si la multa se paga dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se notifique la sanción.
- En un 50% si la multa deriva de alguna exportación.
- En un 50% cuando la multa se haya impuesto por la omisión en el pago de las contribuciones y aprovechamientos, siempre que el infractor los pague con sus accesorios antes de la notificación de la resolución.

## **6.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

Es un documento que sirve para describir el costo de los servicios y desglosar los impuestos correspondientes a pagar. Sustituye, según las disposiciones legales correspondientes, a las facturas tradicionales en papel y garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. De acuerdo a la reforma del artículo. 29 del Código Fiscal de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, los contribuyentes deben expedir documentos digitales como comprobantes fiscales digitales.

Este tipo de facturación electrónica será utilizado en todo el proyecto de exportación, en este caso de la sábila, la cual la factura comercial será electrónica, así como pagos que se realicen para este mismo producto, al igual con el transporte para poder pagar será efectuada la factura electrónica lo cual tiene que ser en PDF y con su respectivo formato XML que contempla la cadena del SAT, firma electrónica

fecha, hora y todo lo que el PDF también lo lleve. Con el beneficio de ser más rápido la recepción y pago del mismo, facilidad en los procesos de auditoría, oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío. Menor probabilidad de falsificación. Aumenta la seguridad documental. Obtención de sellos en serie y folios de serie ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con previa obtención de la Firma Electrónica Avanzada. Contabilidad automatizada. Facilidad para el cálculo de impuestos.

El SAT ha anunciado una nueva obligatoriedad a partir de este año todas las exportaciones A1 deberán de llevar el nuevo complemento de comercio exterior para el CFDI. Con los avances de la tecnología y la globalización el comercio exterior se ha vuelto cada vez más complejo. Muchas transacciones comerciales entre países que se realizan hoy en día no cumplen con la transparencia, estándares y regulación que necesitan. El uso de la factura electrónica en el comercio exterior era habitual más no un deber, por lo que las empresas mexicanas tenían el derecho de elegir en emplearla o no. El SAT dará fin a todo este tipo de problemas con la nueva obligatoriedad del complemento de comercio exterior. Este complemento será obligatorio a partir de julio del 2016 para todas las exportaciones definitivas.

### **6.5.1 Complemento al CFDI exportación.**

Este complemento será utilizado por los contribuyentes al momento de exportar la sábila a Estados Unidos, con la clave del pedimento A1 que son objeto de enajenación en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 2.7.1.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en relación con la Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, reglas 3.1.35. y 3.1.36., también vigentes, la importancia de dicho complemento será y servirá para incorporar la información del tipo de operación, datos de identificación fiscal del emisor, receptor o destinatario de la mercancía y la descripción de las mercancías exportadas, en este caso la sábila.

## **CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.**

El propósito de este capítulo es dar a conocer las experiencias exitosa del desarrollo económico basadas en el fomento de las exportaciones, la importancia, ventajas y desventajas de las exportaciones, así también como los programas que están orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas. Lo anterior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal. Los programas para el fomento a las exportaciones los administra la Dirección General de Comercio Exterior, de los cuales BANCOMEXT, PROMEXICO, PROSEC, por mencionar algunos, se hablan en este capítulo abajo mencionados.

### **7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN.**

La exportación ayuda a mejorar la economía de un país, permite crear nuevos empleos, hacer socios comerciales en lo general, internacionalizar el producto mexicano. No se circunscribe a un tamaño previamente determinado de empresa, aunque pueden existir algunos bienes y servicios en los que se requiera de capitales y la capacidad de coordinar recursos humanos en magnitudes importantes. Existen empresas micro artesanales, pequeñas, medianas y grandes que se dedican a la exportación.

La incursión en los mercados internacionales se realiza por tradición en mercados más cercanos, de rápido crecimiento y similares culturalmente, donde la competencia es menos agresiva que en los más grandes, en grandes o chicas ciudades. En varios de los casos ésta se realiza de manera casual según de los pedidos que se reciban. Sin embargo es de acuerdo a como lo plantea cada quien se debe iniciar con los mercados donde pueda adquirirse experiencia a un menor costo y así seguirse manteniendo.

Los elementos prioritarios para poder exportar son, calidad del producto en el mercado de destino, precio competitivo en ese mercado, volumen solicitado por el importador y realizar el servicio posventa, cuando sea necesario. Para lograrlo se requiere de un compromiso con la calidad, ser creativo y actuar con profesionalidad. Es importante mencionar la responsabilidad que como vendedor se pueda dar, que cuando el comprador pregunte por su mercancía saber que contestarle e inmediatamente.

La exportación es una actividad de mediano y largo plazo que exige una adecuada planeación de los recursos ésta, sin embargo, no existe cuando la empresa atraviesa por un período de crisis. Se debe exportar cuando se tenga la capacidad de diseño, programación, producción, comunicación, empaques, envíos, administración, responsabilidad, valores, imagen, voluntarismo entre otras, conforme a los requerimientos del mercado internacional que así lo solicite para las compras o ventas.

La importancia de exportar la sábila a Estados Unidos, simplemente para que sea conocida en este lugar y poder comprobar su importancia y para brindar facilidades a estos países ya que de acuerdo al tratado TLCAN muchos beneficios es otorgado entre uno de ellos que cualquier mercancía en este caso el producto de la sábila está libre de Arancel para su exportación, también otra importancia es su globalización, la cual obliga a ambos países a integrarse y ser solidarios, para hacer frente a la competencia internacional y poder así posicionarse en los mejores países de exportación.

El TLCAN se entiende como un proceso de desgravación económica que contiene medidas para incrementar el intercambio entre unidades económicas de dos o más países, se debe considerar este tratado como beneficios para exportar productos a este país, el hecho de exportar la sábila para Estados Unidos sus costos y regulaciones aduaneras son más fáciles de ejecutar estos procesos, así como los tiempos de tránsito en los que incurren para exportar este producto identificando las estrategias.

## 7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN.

La incursión en los mercados internacionales se realiza por tradición en los mercados más cercanos, de rápido crecimiento y similares culturalmente, donde la competencia es menos agresiva que en los mas grande. Para poder exportar algún producto es necesario adaptarse a los procesos de exportación, si es una empresa productora tiene que ver primeramente el perfil del producto, estudio del mercado, adaptación del producto a los requerimientos del mercado, entre otros. Es necesario y muy importante tener en cuenta que para poder exportar se debe invertir. Si no se cuenta con grandes volúmenes de producción ni con el capital, se puede optar por vender a una empresa exportadora o asociarse con otras empresas a fin de satisfacer una demanda.

Las ventajas principales para exportar productos son:

- Acceso a nuevos mercados
- Desarrollo y crecimiento de la empresa al generar nuevos ingresos
- Aprovechamiento de la capacidad de producción instalada
- No se depende solamente del mercado local
- Fortalecimiento de la competitividad de los productos en calidad y precio
- Actualización tecnológica, mejora de la imagen empresarial
- Generación de empleos y de divisas para el país

Las principales desventajas al exportar algún producto.

- Falta de conocimiento del mercado
- Extrema diversificación de los mercados
- Desconocimiento de la mecánica de exportación
- Calculo deficiente del precio de exportación
- Falta de conocimiento de la contraparte
- Incumplimiento en tiempos y cantidades de entrega
- Impaciencia del exportador al no ver resultados inmediatos

#### Desventajas externas:

- Incremento del dólar
- Impacto en los pagos

#### Desventajas internas:

- Poca experiencia en el medio del mercado
- Embalaje altamente costoso
- Bajo capital financiero

Se tiene que tener en cuenta que para exportar con éxito es inevitable adecuar el producto, el empaque, así como cumplir con las especificaciones técnicas del mercado, la actitud del personal de la empresa, saber si esta dispuestos adecuarse a esas exigencias del consumidor, la empresa tiene que tener la disposición a modificar los productos conforme a los requerimientos del mercado. Es posible que tengamos que cambiar el empaque, los colores tal vez algunas especificaciones del producto inclusive sus características. Lo cual implica trabajar a mediano y largo plazo para estar en condiciones de entrar al mercado internacional y negociar el producto.

#### Las ventajas de exportar sábila a estados unidos son:

- Que está libre de su arancel
- No generan tributos o impuestos
- Precios competitivos muy bajos
- Capacidad exportadora, diseño de producto, innovación, tecnología y ostento una marca.
- Captar el mercado que se abastece de los productos e insumos importados

#### Desventajas al exportar sábila a Estados Unidos:

- Mucha competencia del mismo producto, lo cual impide cadenas productivas

- Complejidad y diferentes factores que influyen en el proceso de exportación de un producto.
- Inspecciones necesarias, que pueden durar más de 2 días.
- Buen historial con aduana.
- Este producto puede causar un impacto negativo en el medio ambiente.
- Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.
- El mercado estadounidense exige sus productos con elevados niveles de calidad.

### **7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN.**

Como en cualquier negocio para exportar se requiere de preparación, esfuerzo, dedicación, constancia y aprendizaje. Además, deberás considerar la exportación como un negocio que requiere un compromiso de largo plazo ya que los beneficios más importantes del mismo se verán reflejados con el tiempo y con el crecimiento de tus ventas internacionales. Para poder realizar una exportación es necesario contar con algún programa que ayude a llevar a cabo dicho objetivo, resultan muy indispensables y de mucho apoyo, ya que orientan a promover dicha exportación. Los programas de apoyo a la exportación también ayudan a las empresas a elevar su competitividad y permiten así la incorporación a nuevos mercados internacionales.

#### **7.3.1 BANCOMEXT.**

El Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext) tiene por objeto contribuir al desarrollo y generación de empleo en México, por medio del financiamiento al comercio exterior mexicano. Bancomext se fundó en 1937 y opera mediante el otorgamiento de créditos y garantías, de forma directa o mediante la banca comercial y los intermediarios financieros no bancarios, a fin de que las empresas mexicanas aumenten su productividad y competitividad y puedan así lograr sus metas y objetivos.

Fomentar el financiamiento al comercio exterior y la generación de divisas en el país, la ampliación de capacidad productiva de las empresas exportadoras y en su caso la internacionalización de las mismas, mediante la atención de calidad a los clientes con programas de financiamiento, garantías y otros servicios financieros especializados. Ser el principal impulsor del desarrollo del Comercio Exterior, a través de la innovación, calidad y responsabilidad, con gente comprometida y guiada por valores compartidos. Este tipo de programa si es viable para la exportación de la sábila, ya que ayuda a beneficiar a la empresa exportadora y brinda muchos beneficios para esta misma.

Algunas actividades que apoyan son:

- Financiamiento a las exportaciones mexicanas
- Financiamiento a las importaciones.
- Internacionalización de las empresas mexicanas.
- Apoyo a la inversión extranjera.
- Financiamiento para impulsar las actividades generadoras de divisas como turismo y energía.

### **7.3.2 PROMEXICO.**

Es el organismo del gobierno federal encargado de coordinar las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la participación de México en la economía internacional, apoyando el proceso exportador de empresas establecidas en nuestro país y coordinando acciones encaminadas a la atracción de inversión extranjera para los productos a exportadores. Como tal misión para este programa es promover la atracción de inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las empresas mexicanas para contribuir al desarrollo económico y social del país y al fortalecimiento de la imagen de México como socio estratégico.

Promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e

innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas. Brindar asesoría y asistencia técnica en materia de exportaciones a las empresas mexicanas. Organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero, para difundir los productos nacionales y promover el establecimiento de centros de distribución de dichos productos en otras naciones. Este programa no es viable debido a que no me conviene para la exportación de la sábila.

### **7.3.3 PROSEC.**

Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) son un instrumento dirigido a personas morales productoras de determinadas mercancías, mediante los cuales se les permite importar con arancel AD-VALOREM preferencial, Impuesto General de Importación diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional de los productos a exportar.

Los beneficiarios de este programa, son las personas morales que fabrican las mercancías a que se refiere el artículo 4 del decreto PROSEC, empleando los bienes mencionados en el artículo 5 del propio decreto. Estas personas podrán importar con el arancel AD-VALOREM preferencial especificado en el decreto mencionado, diversos bienes para ser incorporados y utilizados en el proceso productivo de estas mercancías señaladas. Los bienes a importar y las mercancías a producir están agrupadas por sectores como el de la industria eléctrica, electrónica, del mueble, del juguetes, calzado, de la industria minera y metalúrgica, de la fotografía, entre otros.

Cuando la importación se realice bajo el régimen de importación definitiva, podrán permanecer de manera indefinida. Para ambos casos, el titular de un programa PROSEC, deberá destinar la mercancía importada a la fabricación de las mercancías comprendidas en los sectores que se le hubiese autorizado. Para gozar de los beneficios de un Programa PROSEC se deberá dar cumplimiento a los términos establecidos en el Decreto en la materia y en el oficio de autorización del

programa. El titular de un Programa deberá a informar a la Secretaría de Economía, las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año anterior al amparo del Programa.

Cuando la empresa no presente el informe a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo establecido, su programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión. En caso de que para el último día hábil del mes de junio la empresa no haya presentado dicho informe el programa perderá definitivamente su vigencia. La presentación de este informe no exime a los productores de la obligación de utilizar el sistema informático de control de sus inventarios registrado en contabilidad, que cumpla los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este programa no es viable debido a que no me conviene para la exportación de la sábila a Estados Unidos.

#### **7.3.4 INADEM.**

El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. Apoyará la creación y consolidación de más micro, pequeñas y medianas empresas; facilitará que más empresas crezcan de micro a pequeñas, de pequeñas a medianas y de medianas a grandes; y potenciará su inserción exitosa y competitiva en los mercados internacionales. Sobre todo, acercará los esquemas de financiamiento a la actividad productiva para que verdaderamente llegue a quienes lo requieran.

## **CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.**

El siguiente trabajo tiene por objetivo identificar las generalidades de la naturaleza del mundo de las mercancías que son de comercio exterior, para así obtener su correcta clasificación arancelaria, conforme al sistema armonizado de designación y codificación de las mercancías, utilizando las principales reglas generales del sistema armonizado para la correcta aplicación de la clasificación de las mercancías, así como respetar y aplicar las notas explicativas y también identificar su fracción arancelaria. Consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y, se realiza aplicando las Notas de Sección, las Notas de Capítulo, las Reglas Complementarias y las Notas Explicativas de la referida Tarifa, así como de diversos criterios que existen sobre clasificación

### **8.1 MERCEOLOGÍA.**

Para poder clasificar y emplear correctamente el sistema armonizado de designación y codificación de las mercancías, es necesario identificar correctamente las mercancías, para ello se utiliza la merceología. Por lo tanto corresponde la descripción de los artículos desde su origen, modo de obtención, transformación, presentación en el comercio y maneras de que este se vale para cambiarlo o venderlo. Para el estudio de la merceología, se supone que conocidos sus fundamentos de química, de las demás ciencias naturales y de las demás ciencias naturales y de la tecnología que estudia científicamente, los procesos de elaboración industrial, entre otros.

La merceología es el estudio de los artículos de comercio, de las mercancías, describe los artículos y señala su origen. Modo de obtención y las maneras de su comercio. Todas las mercancías son sustancias, cuya obtención y uso están íntimamente ligados a su composición química, por consiguiente para el estudio de la merceología se supone conocidos los fundamentos de la química. Se basa en las ciencias naturales, con la obtención de productos a partir de materias primas es el

objeto de la tecnología, la obtención de productos de las materias primas puede hacerse por, variación de forma mecánica que es denominada tecnología mecánica, por procesos de elaboración y es denominada como tecnología química.

Por su clasificación de las mercancías, se conocen los artículos minerales, vegetales y animales por su composición química, los minerales se llaman inorgánicos, y los vegetales y animales se les denominan como orgánicos. La clasificación es un método lógico por el cual se divide en clases o categorías, que a su vez pueden subdividirse en subclases homogéneas y más detalladas. Clasificar es encontrar la exacta posición de una mercancía o clase de ellas. Este debe de ser simple pero preciso, para evitar interpretaciones o discusiones de carácter personal.

Se les da el nombre de nomenclatura a la enumeración descriptiva, ordenada y metódica de mercancías, según las reglas o criterios técnicos a exportar, jurídicos. Formando un sistema completo de clasificación arancelaria, la nomenclatura emplea los siguientes criterios, los cuales constituyen la base de la clasificación, origen o procedencia de las mercancías, naturaleza de la materia, naturaleza industrial, composición del producto, grado de preparación o elaboración, presentación en el mercado, uso y aplicación del mismo.

Actualmente, la regulación entorno a la propiedad intelectual debe formar parte imprescindible de las pequeñas y medianas empresas. Proteger los distintivos de un producto, así como patentes de propiedad industrial, es un organismo descentralizado y, económicamente, depende meramente de los trámites que gestiona al momento de exportar algún producto, establecer su principal misión, estimular la creatividad en beneficio de la sociedad en su conjunto y proteger jurídicamente a la propiedad industrial y los derechos de autor a través del Sistema Nacional de Propiedad Industrial.

La Merceología también estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas muebles susceptibles o no de comercio y conforme a ella, su clasificación, encargándose también del conocimiento de las impurezas y falsificaciones, y de los métodos para reconocerlas. También disciplina que estudia

las características de las mercancías ya sea por su origen animal, vegetal o mineral o por función, de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Atendiendo al método de obtención, a su estructura, al proceso de elaboración, así como a su función o diseño. El objetivo desde el punto de vista aduanero es poder clasificarlas en la nomenclatura de comercio internacional Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Constituye una herramienta indispensable para la correcta clasificación arancelaria de las mercancías y su fin es el de ubicar las posibles susceptibilidades a que es propensa una mercancía con el fin de tener más elementos de identificación al momento de clasificarla.

## **8.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.**

Llamado en adelante Sistema Armonizado, es la nomenclatura que comprende las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes, las notas de las secciones, de los capítulos y de las subpartidas y así como las reglas para la interpretación del sistema armonizado. Consta de 21 secciones indicadas en números romanos en orden progresivo del I al XXI. Los capítulos en este sistema son 98 ordenados en forma progresiva del 01 al 98 a excepción del 77 que ha sido reservado.

- El capítulo es identificado por los dos primeros dígitos, ordenados en forma progresiva del 01 al 98.
- El código de partida se forma por los dos dígitos del capítulo seguido de un tercer y cuarto dígitos ordenados en forma progresiva.
- Las subpartidas se forma por los cuatro dígitos de la partida adicionados de un quinto y sexto dígito, separados de los de la partida por medio de un punto.
- Los seis dígitos de la subpartida adicionados de un séptimo y octavo dígitos separados de los de la subpartida por medio de un punto, forman la fracción arancelaria, estas estarán ordenadas del 01 al 99, reservando el 99 para

clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Cada capítulo está dividido en partidas, y se caracterizan por medio de 4 dígitos, los dos primeros se refieren al capítulo donde se encuentra situada la partida, los 2 siguientes se refieren al lugar de orden que, dentro del capítulo ocupa la partida. Las partidas en si misma comprenden subposiciones que dividen a las partidas, en subpartidas compuestas por seis cifras que pueden ser de primer o segundo nivel. Son de primer nivel aquellas en las que el sexto dígito es cero, son de segundo nivel aquellas en las que el sexto dígito es distinto de cero, puede ser del 1 al 9.

Las secciones y capítulos únicamente tienen un valor indicativo, solo sirven como títulos que ayudan a ubicar más fácilmente a las partidas, pero no tienen ningún valor legal. El sistema armonizado consta de 21 secciones indicadas en números romanos en orden progresivo del I al XXI. Sin embargo México en su TIGIE cuenta con la sección XXII, en la que se clasifican las operaciones especiales que cumplan con los requisitos señalados en las notas del capítulo 98 y demás disposiciones establecidas en ellas.

En la sección I se encuentran los animales vivos y productos del reino animal y es subdividida en 5 capítulos, en la sección II se encuentran productos del reino vegetal, constituida por 9 capítulos, la sección III constituye grasas y aceites, animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias, ceras de origen animal o vegetal y está dividida en 1 solo capítulo número 15. La sección IV de productos de las industrias alimentarias, bebidas, alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco y elaboradores, estos se dividen del capítulo 16 al 24.

Sección V habla de los productos minerales y está dividida en tres capítulos de 25 al 27. Sección VI son productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, contenida por 11 capítulos de 28 al 38. La sección VII plásticos y sus manufacturas como caucho y sus manufacturas, divididas en 2 capítulos, 39 y 40. Sección VIII pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de

talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano entre ellos carteras, y continentes similares, manufacturas de tripa, están divididos en tres capítulos del 41 al 43.

Sección IX madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o cestería, se dividen del capítulo 44 al 46. La sección X pasta de madera o de las demás maderas fibrosas celulósicas, papel o cartón para reciclar, desperdicios o desechos, papel o cartón y sus aplicaciones, divididas en tres capítulos del 47 al 49. Sección XI materias textiles y sus manufacturas, divididas en catorce capítulos del 50 al 63. Sección XII calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, están divididas en cuatro capítulos del 64 al 67.

Sección XIII manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, asbesto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, divididos en tres capítulos del 68 al 70. Sección XIV perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso y manufacturas de estas materias, bisutería, monedas, divididas en un solo capítulo 71. La sección XV habla de metales comunes y manufacturas de estos metales, está dividida en doce capítulos del 72 al 83. Sección XVI máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido, dividido en dos capítulos del 84 al 85. Sección XVII material de transporte, dividido en 4 capítulos del 86 al 89.

Sección XVIII instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida control o precisión, instrumentos o aparatos de medicoquirurgicos, aparatos de relojería, instrumentos musicales, partes y accesorios de estos aparatos o instrumentos, se dividen en tres capítulos del 90 al 92. La sección XIX armas, municiones y sus partes y accesorios, se dividen en un solo capítulo 93. Sección XX mercancías y productos diversos, dividida en tres capítulos del 94 al 96. Y por último

la sección XXI que habla de objetos de arte o colección y antigüedades, dividida en dos capítulos, del 97 al 98.

### **8.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO.**

La clasificación de las mercancías en la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación se regirá por las reglas siguientes. Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas.

- Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo.
- Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas.
- Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las reglas anteriores, se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía.
- La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida.

Reglas complementarias sirven para la aplicación de la tarifa de la LIGIE. En la exportación, Las *Reglas* Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción arancelaria aplicable, excepto para la Sección XXII, en la que se clasifican las mercancías sujetas a operaciones especiales. 2a La Tarifa del artículo 1 de esta Ley está dividida en 22 Secciones que se identifican con números romanos, ordenados en forma progresiva.

Para la clasificación de mercancías en fracción arancelaria (8 dígitos) una vez determinada la subpartida aplicable: se utilizan las *reglas* generales (1 a 5, por

exclusión), entre las fracciones arancelarias 1 a las *reglas* generales para la interpretación de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción arancelaria aplicable para estas mismas.

- Las reglas generales para la interpretación de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción arancelaria aplicable.
- La tarifa del artículo 1 de esta ley está dividida en 22 secciones que se identifican con números romanos, ordenados en forma progresiva, sin que dicha numeración afecte la codificación de las fracciones arancelarias.
- Para los efectos de interpretación y aplicación de la tarifa, la secretaria de economía, conjuntamente con la de Hacienda y Crédito Público, dará a conocer mediante Acuerdos que se publicaran en el diario Oficial de Federación, las notas explicativas de la tarifa arancelaria, así como sus modificaciones, cuya aplicación es obligatoria para determinar la partida y su subpartida aplicables.
- Con el objeto de mantener la unidad de criterio en la clasificación de las mercancías dentro de la tarifa de esta ley, la secretaria de hacienda y crédito público, previa opinión de la comisión de comercio exterior, expedirá mediante publicación en el diario oficial de la federación, los criterios de clasificación arancelaria, cuya aplicación será de carácter obligatorio.

#### **8.4 FRACCIÓN ARANCELARIA.**

La fracción arancelaria es la forma universal de identificar el producto, con ella se identifica el arancel (impuesto) que debe pagar su producto al ingresar al extranjero, así como para conocer las regulaciones no arancelarias que impone México y el país importador al producto. La ley aduanera autoriza solamente al agente aduanal, apoderado aduanal y la SHCP para la determinación de la fracción arancelaria, dado el grado de especialización, complejidad técnica y los riesgos y responsabilidades que implica una mala determinación al momento de exportar.

Las fracciones arancelarias son las que definen la mercancía y el impuesto aplicable a la misma dentro de la subpartida que les corresponda, y estarán formadas por un código de 8 dígitos, que se muestran de la siguiente manera. Para determinar la fracción arancelaria al exportar la sábila, se consultó la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación sección II productos del Reino Vegetal, desglosado se obtiene la fracción arancelaria 0602.90.08, clasificándose de esta siguiente manera:

- Los dos primeros capítulos corresponden al capítulo 06 plantas vivas y productos de la floricultura.
- Estos cuatro dígitos indican la partida 0602 las demás plantas vivas, incluidas sus raíces, esquejes e injertos, micelios.
- Los dígitos 0602.90 representa la subpartida la cual indica, los demás.
- Estos ocho dígitos indican la fracción específica del producto 0602.90.08 de sábila o aloe, cuando sea de origen silvestre

Correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la Tarifa de la ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación para el producto de la sábila es en kilogramos, conforme a la fracción arancelaria antes mencionada de la sábila, el arancel para la importación debe de ser del 10% y en caso de las exportaciones está exento de pago del arancel, debido a que se goza de un TLC con este país destino a exportar que es a Estados Unidos de América. Además no paga IVA esto lo indica el anexo 27 a la exportación, solo estará sujeto al pago de Derecho de Trámite Aduanero, esto dentro de la aduana.

## CONCLUSIONES.

Con la presente investigación se ha podido concluir que esta planta es efectiva en el tratamiento de algunas enfermedades y que los avances en la cosmetología son de gran provecho. La exportación de este producto ha dado mucho que desear, ya que principalmente se dio a conocer un estudio de mercado al país destino y el cual ayudo al comercio exterior y a la economía del país origen, realizando actividades dentro del comercio teniendo una previa planificación, junto con los requisitos que se deben de cumplir al momento de realizar las actividades de exportación. Primero se realizó un análisis de la situación actual a donde se requería exportar este producto, posteriormente se pudo observar que el flujo comercial estaba en aumento y que si era un buen proyecto al exportar la sábila a al país destino.

Es recomendable que para el proceso de este producto, se lleve a cabo un correcto proceso de recolección momento que sea competente, lo cual favorecerá a dicha empresa en calidad y cantidad y con esta manera poder abarcar mayores mercados en diferentes países. El contar con apoyos de gobierno es sumamente importante, ya que existen muy pocas exportaciones de sábila y con esta ayuda se podrá difundir grandes atributos y objetivos, volviéndose así un producto comercial y así permitir el crecimiento de nuevos mercados hacia el exterior.

El uso de este proyecto debido al porcentaje de rentabilidad que se espera obtener, es atrayente ante cualquier inversionista de este tipo de actividad y a su vez aprovechar los recursos de ambos países. Es de gran beneficio invertir un porcentaje a este tipo de operaciones, puesto que este tipo de producto es muy rentable y muy económico de cosechar con producciones en todo el año y en todo tiempo, es por ello que es muy fácil exportar la sábila hacia el mercado Estadounidense, ya que posee una potencial demanda obteniendo mayor rentabilidad.

La sábila es un producto muy conocido en el mercado nacional y en la actualidad está llegando a mercados internacionales, siendo así un producto muy

comercializado, mediante este proyecto se pudo determinar su potencial rentable, así también como sus grandes beneficios medicinales y nutricionales que este tipo de producto contiene, este proyecto es rentable, ya que se puede obtener ganancias al darlo a conocer y trabajar sobre esto obteniendo mayor mercado de compradores internacionales.

Se confirma de acuerdo a este proyecto, que el sector presenta muchas oportunidades para ser impulsado, reuniendo alianzas entre ambos países y poder así obtener beneficios favorables para exportar este tipo de productos, lo cual la comercialización permitirá enfocar la planificación de actividades de la sábila con el estudio de los programas que el gobierno otorga para así de esta manera poder crecer las exportaciones a nivel nacional y así mismo beneficiándose ambos países.

Para exportar este producto se tomó mucho en cuenta que leyes y requisitos son utilizados y como se utilizan, como y que tipo de consecuencias puede obtener al no realizar un exportación exitosa y sobre todo de forma legal, para esto fue importante conocer tipos de empresas e investigar ya con su experiencia como se podría realizar una exportación favorable y exititos, este producto resulto estar exento de arancel para estados unidos, entre ese y otros tipos de beneficios se pudo lograr seguir adelante con este proyecto.

El objetivo de exportar la sábila a estados unidos, fue sumamente importante y favorable, ya que a las personas les agrado mucho por ser un producto medicinal, energético y de belleza, por que ayuda a tratar el acné, arruga, manchas, entre otras. En el tratamiento del dolor muscular demostró ser excelente y favorecedor al estado de las personas afectadas, también mejora el estado físico de quien la ingiera, es por eso que resulto muy importante para tantas personas el exportar este producto es favorable para ambos países. Con el estudio de mercado se pudo demostrar que la investigación realizada tiene validez positiva en tanto a la evaluación financiera del proyecto, indica una factibilidad positiva en los costos favorables dados.

**BIBLIOGRAFÍA.**

- Aduana México. (Abril de 2006). *Clasificación y Valor*. Recuperado el 7 de Mayo de 2016, de [http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana\\_Mexico/2007/Descargas/Guia\\_Importacion/GI06\\_06.pdf](http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_Mexico/2007/Descargas/Guia_Importacion/GI06_06.pdf)
- Almaguer Sánchez, E. E. (14 de Junio de 2001). *Envase, empaque y embalaje de productos*. (Gestiópolis, Ed.) Recuperado el 12 de Mayo de 2016, de <http://www.gestiopolis.com/envase-empaque-y-embalaje-de-productos/>
- Asesores Stratego. (s.f.). *Lo que debes conocer del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera- PAMA*. Recuperado el 27 de Mayo de 2016, de <http://asesores-stratego.com/publicaciones/en-breve-lo-que-debes-conocer-del-procedimiento-administrativo-en-materia-aduanera-pama/>
- Barreto, M. F. (12 de Noviembre de 2013). *Infracciones y sanciones de la ley aduanera*. Recuperado el 28 de Mayo de 2016, de <https://prezi.com/w78lgkhjroyz/infracciones-y-sanciones-de-la-ley-aduanera/>
- BETA. (18 de Noviembre de 2015). *Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación mexicana (TIGIE)*. Recuperado el 27 de Mayo de 2016, de [gob.mx: http://www.gob.mx/consulta/docs/tigie](http://www.gob.mx/consulta/docs/tigie)
- Biblioteca Jurídica UNAM. (s.f.). *Valor de aduana*. Recuperado el 22 de Mayo de 2016, de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/11/81.htm?s=>
- BusinessCol.com. (s.f.). *Incoterms, International Commerce Terms*. Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de <http://www.businesscol.com/comex/incoterms.htm>
- CAAAREM. (2015). *¿Cuáles son las principales funciones del Agente Aduanal en México?* Recuperado el 6 de Mayo de 2016, de <http://tuagenteaduanal.mx/funciones/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Mayo de 2001). *Ley del SAT: Comparativo del texto vigente del 2001 e iniciativa en la nueva Hacienda Pública Distributiva*. Recuperado el 29 de Abril de 2016, de <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0242001.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2007). **TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (TIGIE)**. *Diario Oficial de la Federación*, págs. 1-754.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (9 de Diciembre de 2013). *Ley Aduanera*. *Diario Oficial de la Federación*, págs. 1-167.
- Carbajal C., J. M. (2012). *Introducción a la Clasificación Arancelaria de las Mercancías* (4a. ed.). (J. F. Specialists, Ed.) Universo Arancelario.
- Cervantes, A. (29 de Mayo de 2014). *Tipos y características de envases y empaque*. Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de

- <http://es.slideshare.net/annyta013/tipos-y-caractersticas-de-envases-y-empaque>
- Daza Gómez, C. (s.f.). *Aspectos generales de los delitos aduaneros*. Recuperado el 24 de Mayo de 2016, de [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx):  
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3021/21.pdf>
- Definición. DE. (2016). *Definición de Globalización*. Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de <http://definicion.de/globalizacion/>
- Departamento Económico y Social, FAO. (s.f.). *Comercialización interna y políticas nacionales*. Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de  
<http://www.fao.org/docrep/w1808s/w1808s08.htm#TopOfPage>
- Eduardo, J. (6 de Junio de 2012). *Sujetos de Comercio*. Recuperado el 30 de Marzo de 2016, de <https://es.scribd.com/doc/96099324/Sujetos-de-Comercio>
- En Clave de TIC. (2016). *Nuevas Tecnologías*. Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de <https://tice.wikispaces.com/Nuevas+Tecnolog%C3%ADas>
- Financial Red México. (6 de Mayo de 2015). *Ley antilavado: obligaciones, alcance y sanciones*. Recuperado el 23 de Mayo de 2016, de [losimpuestos.com.mx](http://losimpuestos.com.mx):  
<http://losimpuestos.com.mx/ley-antilavado/>
- Financial Red México. (6 de Enero de 2016). *Aranceles Aduaneros en México*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de [Losimpuestos.com](http://Losimpuestos.com):  
<http://losimpuestos.com.mx/aranceles-aduaneros-en-mexico/>
- Forbes Staff Negocios. (22 de Septiembre de 2014). *7 documentos básicos para exportar mercancías*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de  
<http://www.forbes.com.mx/7-documentos-basicos-para-exportar-mercancias/>
- Gobierno de México. (18 de Noviembre de 2015). *Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación mexicana (TIGIE)*. Recuperado el 23 de Mayo de 2016, de <http://www.gob.mx/consulta/docs/tigie>
- Hernández, R. (24 de Mayo de 2012). *¿En qué consiste el procedimiento de “Verificación de mercancías en transporte”?* Recuperado el 28 de Mayo de 2016, de <http://www.fiscalito.com/verificacion-de-mercancias-en-transporte.html>
- Hernández, R. (24 de Mayo de 2012). *¿En qué consiste el procedimiento de “Verificación de mercancías en transporte”?* Recuperado el 27 de Mayo de 2016, de <http://www.fiscalito.com/verificacion-de-mercancias-en-transporte.html>
- Instituto Nacional de Comercio Exterior. (2015). *Documentos necesarios para la exportación*. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de  
<http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/312-documentos-necesarios-para-la-exportacion>
- Kartox.com. (9 de Octubre de 2014). *Embalaje primario, secundario y terciario. ¿Son lo mismo? ¿En qué se diferencian?* Recuperado el 12 de Mayo de 2016, de  
<http://kartox.com/cuaderno/embalaje-primario-secundario-y-terciario/>

- La Gran Enciclopedia de Economía. (2009). *Librecambio*. Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/librecambio/librecambio.htm>
- LizZzka. (17 de Febrero de 2010). *Logística Internacional*. Recuperado el 4 de Mayo de 2016, de <https://es.scribd.com/doc/27546978/LOGISTICA-INTERNACIONAL-2>
- MARCANDUR. (17 de Abril de 2013). *¿Cuáles son las funciones del IMPI?* Recuperado el 3 de Mayo de 2016, de <https://www.emprendices.co/cuales-son-las-funciones-del-impi/>
- OMC. (s.f.). *Información técnica sobre la valoración aduanera*. Recuperado el 26 de Mayo de 2016, de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/cusval\\_s/cusval\\_info\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm)
- Organización Mundial de Comercio. (2016). *¿Qué es la OMC?* Recuperado el 15 de Abril de 2016, de [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/whatis\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm)
- Organización Mundial de Comercio. (2016). *Información técnica sobre la valoración en aduana*. Recuperado el 22 de Mayo de 2016, de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/cusval\\_s/cusval\\_info\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm)
- Ortega Gómez, A. F. (Marzo de 1989). El sistema antidumping mexicano: factor crítico de la apertura comercial. *Comercio Exterior*, 39(3), 206-214. Obtenido de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/172/3/RCE3.pdf>
- Osorio Arcila, C. (2006). *Diccionario de Comercio Internacional*. México: ECOCE Ediciones.
- Ramírez Gutiérrez, J. O. (Mayo-Agosto de 1985). Concepto y fundamento constitucional del derecho aduanero. (I. d. Jurídicas, Ed.) *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XVIII(53), 639-665.
- Rodríguez Martínez, R. P. (09 de agosto de 2015). *Facultades de Comprobación de la Autoridad Aduanera*. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de <http://www.logisticayaduanas.com.mx/facultades-de-comprobacion-de-la-autoridad-aduanera/>
- Sánchez de los Santos, K. (2012). *Ley de Comercio Exterior*. (R. T. Milenio, Ed.) Recuperado el 29 de Abril de 2016, de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico\\_administrativo/Ley\\_de\\_comercio\\_exterior.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Ley_de_comercio_exterior.pdf)
- SAT. (2016). *Factura electrónica (CFDI)*. Recuperado el 28 de Mayo de 2016, de [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Paginas/requisitos\\_factura\\_cfdi.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/requisitos_factura_cfdi.aspx)
- SE. (2010). *Dirección General de Normas*. Recuperado el 2 de Mayo de 2016, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/conoce-la-se/atencion-ciudadana/procesos-administrativos/dgn>
- SE. (Agosto de 2011). *Regulaciones no arancelarias*. (S. d. Exteriores, Ed.) Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de

- [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/industria\\_comercio/RegulacionesnoArancelarias2011.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/RegulacionesnoArancelarias2011.pdf)
- SE. (2016). *Secretaría de Economía*. Recuperado el 29 de Abril de 2016, de <http://www.gob.mx/se/>
- Secretaría de Gobernación. (13 de Abril de 2010). *Normas para Envases y Embalajes*. (D. O. Federación, Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5139018&fecha=13/04/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5139018&fecha=13/04/2010)
- SEDENA. (16 de Mayo de 2016). *Secretaría de la Defensa Nacional*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.gob.mx/sedena>
- Soto Abeledo, J. (2011). *Las Cláusulas de Aseguramiento de Buques y de Mercancías del Institute of London Underwriters*. (C. d. Marítimo, Ed.) Recuperado el 6 de Mayo de 2016, de <https://porticolegal.expansion.com/articulos/366.pdf>
- SRE. (2016). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.gob.mx/sre>
- Stratego Asesores. (s.f.). *Lo que debes conocer del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera- PAMA*. Recuperado el 27 de Mayo de 2016, de <http://asesores-stratego.com/publicaciones/en-breve-lo-que-debes-conocer-del-procedimiento-administrativo-en-materia-aduanera-pama/>
- TIBA México. (10 de Febrero de 2015). *Transporte Internacional de Mercancías*. Recuperado el 5 de Mayo de 2016, de <http://www.tibagroup.com/mx/transporte-internacional-de-mercancias>
- Whitker, J. (1999). *Derecho Tributario Aduanero*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Wikipedia. (23 de Abril de 2016). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (México)*. Recuperado el 29 de Abril de 2016, de [https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa\\_de\\_Hacienda\\_y\\_Cr%C3%A9dito\\_P%C3%BAblico\\_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_Hacienda_y_Cr%C3%A9dito_P%C3%BAblico_(M%C3%A9xico))

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 06 Junio del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Deyanira Eunice Castellón Rivera hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo Marco Teórico y Jurídico "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE



LIC. Deyanira Eunice Castellón Rivera

**MARCO TEORICO Y JURIDICO**

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 27 Mayo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Jessica Hernández López hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo Logística de Exportación "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Jessica Hernández López

LOGISTICA DE EXPORTACION

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 27 Mayo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Cristian Javier Leyva Obregón hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo Envase y Embalaje "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Cristian Javier Leyva Obregon

ENVASE Y EMBALAJE

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 27 Mayo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Jessica Hernández López hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL del "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".  
Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Jessica Hernández López

DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

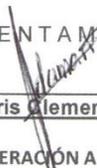
Lázaro Cárdenas, Mich., 27 Mayo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Damaris Clemente Villagómez hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo La operación Aduanera "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Damaris Clemente Villagómez

LA OPERACIÓN ADUANERA

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 06 Julio del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. **Erika Viridiana Blanco Galván** hace constar que la alumna **Juana Deli Arroyo Palacios** cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo **Elementos Fundamentales** "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".  
Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. **Erika Viridiana Blanco Galván**

ELEMENTOS FUNDAMENTALES

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 27 Mayo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Cristian Javier Leyva Obregón hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo Fomento a las Exportaciones "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Cristian Javier Leyva Obregón

FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE MÓDULO

Lázaro Cárdenas, Mich., 14 Junio del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, yo la Lic. Damaris Clemente Villagómez Galván hace constar que la alumna Juana Deli Arroyo Palacios cumplió con los requisitos del trabajo que se le pidió para acreditar el módulo Clasificación Arancelaria "DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES".

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
LIC. Damaris Clemente Villagómez Galván

CLASIFICACION ARANCELARIA

UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE TESINA

Lázaro Cárdenas, Mich., 06 de Julio del 2016 .

**LIC. WULFRANO MEJÍA DÍAZ**  
DIRECTOR UNIDAD ACADÉMICA LÁZARO CÁRDENAS  
UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA  
PRESENTE

Por medio de la presente, yo la Mtra. Deyanira Eunice Castellón Rivera, hago constar que la alumna **JUANA DELI ARROYO PALACIOS** cumplió con los requisitos especificados y es aceptado para **TESINA** del “**DIPLOMADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**” como opción de titulación, liberado para empastado.

Se expide esta constancia por petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

ATENTAMENTE

  
MTRA. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA  
ASESOR DE ESTRUCTURA DE TESINA